

Consejo de Facultad
 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
 Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 CONSEJO DE FACULTAD
 ACTA 2015-16

Carácter: ordinario
 Fecha: 16 de Junio de 2015
 Lugar: Salón de los Consejos
 Hora: 8:00 a.m.

Asistentes:

Consejeros:

Clemencia Uribe Restrepo	Presidenta
Olga Lucía Lopera Quiroz	Jefa Centro de Investigaciones Jurídicas
Águeda Torres Marín	Directora Departamento de Prácticas
María Cristina Gómez	Jefa del Dpto. Formación Universitaria
Hernán Ceballos Mesa	Representante de los egresados (No asistió)
Luis Mario Marín Cadavid	Secretario
Diana Arias Holguín	Vocera profesoral

Invitados:

José Agustín Vélez Upegui	Coordinador de Regionalización
Didiher Mauricio Rojas U.	Coordinador de Pregrado Ciencia Política (no asistió).

Orden del día:

- I ASUNTOS ESTUDIANTILES**
 - 1 Sede Medellín**
 - 2 Regiones**
 - 3 Ciencia Política**
 - 4 Posgrados**
- II ASUNTOS PROFESORALES**
- III INFORMES**
- IV VARIOS**
- V RECONOCIMIENTOS**

Desarrollo de la reunión:

I ASUNTOS ESTUDIANTILES

1 Derecho sede Medellín.

1.1 JAVIER ANDRADES PIMIENTA, Cédula 84091509 estudiante del pregrado de Derecho
Solicita: Autorización para cursar el semestre 2015-1 con menos de 8 créditos
Fundamento: Sólo le resta cursar el Consultorio Penal II que consta de tres créditos para culminar con el pensum académico.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante, pues examinando su historial académico, solo le queda para terminar su programa académico, el curso del Consultorio Penal II que consta de tres créditos

1.2 RAISA GERALDYN LÓPEZ GÓMEZ, Cédula 1020445201 estudiante del pregrado de Derecho
Solicita: Autorización para cursar materias de la versión 6 del pensum de derecho en el semestre 2015-1
Fundamento: la estudiante pertenece a la versión 4 del pensum de derecho, está próxima a matricular 10 semestre y aún le faltan 7 créditos de cursos optativos, dice que la oferta actual de optativas en su versión, no llena sus expectativas y además en tema de horarios o se acomoda del todo a sus necesidades por lo que requiere matricular el curso de profundización en Familia I, Los niños como Objetos o sujetos de Derechos a cargo de la docente Lina Estrada.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud de la estudiante, con fundamento en la flexibilidad que hoy en día deben tener los programas de Derecho. Se le informa a la estudiante que solo puede ver un tope de optativas y adicionalmente si hay cupos en los cursos que solicita.

1.3 ISAAC BUITRAGO QUINTANA, Cédula 1039457046 estudiante del pregrado de Derecho
Solicita: Autorización para cursar el semestre 2015-1 con menos de 8 créditos
Fundamento: Sólo le resta cursar el Consultorio Penal II que consta de tres créditos para culminar con el pensum académico.

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante, pues examinando su historial académico, solo le queda para terminar su programa académico, el curso del Consultorio Penal II, el cual tiene solo tres créditos

1.4 CARLOS ANDRES GALEANO MARULANDA, Cédula 1037604864 estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: Excepción al régimen de precedencias y se le permita matricular de forma simultánea los cursos Metodología III y Metodología IV

Fundamento: dice el estudiante que en el semestre 2015-1, culminaría la totalidad de materias para egresar del pregrado a excepción de metodología IV por lo que quedarse un semestre viendo una sola materia impediría su pronto egreso y grado.

El Consejo de Facultad como lo ha dicho en anteriores ocasiones y con fundamento en la directriz del área de Metodología, accede a la solicitud del estudiante y en consecuencia le excepciona el régimen de precedencia y puede ver en el semestre 2015-1, los cursos de Metodología III y IV, por tratarse de su último semestre. Debe comunicarse esta decisión a la profesora Nora Alba Cossio.

1.5 JUAN CARLOS RETAMOZO S, Cédula 1143225007 estudiante del pregrado de Derecho
Solicita: Excepcionar el régimen de precedencias y se le permita cursar en el semestre 2015-1 el curso Problemas colombianos y los cursos de los cuáles este representa su prerrequisito

Fundamento: el estudiante cursó dicha asignatura en el semestre 2014-2 pero por diversas dificultades relacionadas con su economía la cual lo llevó a tomar un trabajo y los diversos cambios en las fechas programadas para la realización de los exámenes finales no pudo realizar la sustentación oral del trabajo final del curso por lo que la nota quedó en 0.0, dice el estudiante que en el trabajo escrito había obtenido una nota de 4.1, dice que cuenta con los conocimientos necesarios para ver dicho curso con los demás, además menciona su promedio académico durante los semestres que ha cursado en la facultad que han sido mayor a 4.0 con lo que pretende demostrar su compromiso y entrega con la carrera, dice que ahora cuenta con el tiempo necesario para cursar dichas asignaturas gracias al apoyo familiar .

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante y en consecuencia excepciona el régimen de precedencias, por lo tanto se le permite ver al tiempo en el semestre 2015-1, problemas colombianos y problemas sociales II, en virtud no sólo de la flexibilidad sino también porque este organismo considera que los temas que se abordan en el curso de problemas sociales II se pueden ver al tiempo con problemas colombianos.

1.6 MARÍA JULIANA DEL VALLE BARRERA, Cédula 1128388906 estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: Validación de último curso

Fundamento: solicita se autorice la validación de un curso optativa I código 1007824, pues sólo le resta un crédito de dichos cursos para egresar del pregrado y solicitó homologación pero le fue negada porque era de un curso de un semestre que canceló.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud de la estudiante de conformidad con el artículo 93 del Reglamento estudiantil, para validar la materia Optativa I, que aunque no aparece como validable en su pensum, se excepciona en esta oportunidad para que la pueda validar y completar su plan de estudios. Para tales efectos nómbresele los jurados correspondientes por parte del Vicedecano.

1.7 ANDRÉS FELIPE GARCÍA GUERRA, Cédula 71264420 estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: Excepción al régimen de precedencias y se le permita matricular de forma simultánea los cursos Metodología III y Metodología IV

Fundamento: sólo le resta cursar las asignaturas Metodología III y IV y el curso de ética.

El Consejo de Facultad como lo ha dicho en anteriores ocasiones y con fundamento en la directriz del área de Metodología, accede a la solicitud del estudiante y en consecuencia le excepciona el régimen de precedencia y puede ver en el semestre 2015-1, los cursos de Metodología III y IV, por tratarse de su último semestre.

1.8 LUIS FELIPE HERNÁNDEZ MAYA, Cédula 1093736111 estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: Excepcionar el régimen de precedencias y se le permita matricular de forma simultánea los cursos Metodología III y Metodología IV

Fundamento: matriculará el 10 semestre en el semestre 2015-1, el estudiante matriculó el curso metodología III en el pasado semestre pero por motivos laborales no pudo asistir a dicha asignatura, dice que lleva un 70% de su trabajo de grado.

El Consejo de Facultad como lo ha dicho en anteriores ocasiones y con fundamento en la directriz del área de Metodología, accede a la solicitud del estudiante y en consecuencia le excepciona el régimen de precedencia y puede ver en el semestre 2015-1, los cursos de Metodología III y IV, por tratarse de su último semestre.

1.9 SANTIAGO EDUARDO FRANCO VARGAS, Cédula 1152189150 egresado del pregrado de Derecho

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

Solicita: que se le indique cuál ha sido la postura de la facultad con respecto al tema de la ARL para los judicantes ad honorem y se estudie e indique que posibilidad existe de que mientras se asigna el rubro por parte de la rama judicial para cubrir el gasto de la ARL sea la Universidad actuando como intermediaria quien realice la afiliación al sistema pero siendo los judicantes los que realicen el pago incluso total de la afiliación y las cotizaciones a la Universidad por todo el tiempo que se desarrolle la Judicatura

Fundamento: El estudiante egresó en el semestre 2014-2 y decidió realizar la judicatura en el Juzgado 7º laboral del Circuito de Medellín, desde el 15 de Mayo llegó a un acuerdo con la Juez de realizar la judicatura, el estudiante menciona lo preceptuado por el decreto 055 del 14 de Enero de 2014 1, luego menciona el pronunciamiento del Consejo Superior de la Judicatura sala administrativa, dirección ejecutiva seccional de administración Judicial, Medellín Antioquia con fecha del 23 de Febrero de 2015 y un segundo pronunciamiento del 15 de Abril de la misma entidad, y de acuerdo a ellas y por la necesidad de esperar soluciones provisionales por parte del gobierno nacional es que acude el estudiante a realizar dicha petición.

Anexo: 3 folios

El Consejo de Facultad sobre la solicitud del estudiante ya se ha pronunciado respecto a idéntica solicitud que hizo otro estudiante, por tanto la presente se responde en iguales términos de la siguiente manera:

“En su petición manifiesta que en este momento es estudiante de décimo semestre y que una vez sea egresado quiere optar por realizar judicatura – tiene posibilidades en Juzgados del municipio de Andes- y solicita que sea la Universidad quien asuma el pago de la ARL.

La calidad de egresado de un pregrado de derecho, se obtiene a partir de la fecha de terminación y aprobación del plan de estudios y para la obtención del Título de Abogado requiere cumplir con una monografía o judicatura conforme a la Ley 552 de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 055 de 2015 *“Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”*, la Universidad de Antioquia ha dispuesto de todo su equipo humano y técnico para lograr la afiliación oportuna de todos los estudiantes que se encuentran en práctica de Consultorio Jurídico; sin embargo, es necesario precisar y aclarar que la situación de los que son egresados, es decir de los que terminaron las materias del plan de estudios y que deciden realizar Judicatura la afiliación ARL la debe realizar el Consejo Superior de la Judicatura o las Entidades Públicas o Privadas dónde aquella se realice.

El literal a) numeral 4 del artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, determina como afiliados obligatorios al Sistema General de Riesgos Laborales, a los estudiantes de todos los niveles académicos de instituciones educativas públicas o privadas:

- i) Que deban ejecutar trabajos que signifiquen fFuente de ingreso para la respectiva institución e involucren un riesgo ocupacional, o
- ii) Cuyo entrenamiento o actividad formativa sea requisito para la culminación de sus estudios e involucren un riesgo ocupacional.

El Decreto 055 de 2015, en su artículo 2, párrafo 1, establece como ámbito de aplicación:

Parágrafo 1. El presente decreto aplicará a todas aquellas personas que se encuentren realizando prácticas Ad - Honorem que involucren un riesgo ocupacional, como requisito para obtener un título y que por disposición de los reglamentos internos de la institución de educación donde cursa sus estudios, no cuentan con matrícula vigente (Subraya propia)

Por su parte, el artículo 4 del mismo decreto establece que la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes de que trata el artículo 2 procederá de la siguiente manera:

1. Cuando se trate de estudiantes que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la institución educativa donde realizan sus estudios, ésta deberá realizar la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

2. Cuando se trate de estudiantes que deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado de técnico laboral por competencias que los acredite para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, la afiliación y el pago de aportes estará a cargo de:

- d. La entidad, empresa o institución pública o privada donde se realice la práctica, para el caso de la educación superior y de los programas de formación laboral en la educación para el trabajo y el desarrollo humano, sin perjuicio de los acuerdos entre la institución de educación y la entidad, empresa o institución pública o privada donde se realice la práctica, sobre

quién asumirá la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y la coordinación de las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo.

El literal d), del numeral 2, del artículo 4 del Decreto 055 de 2015, estipula que cuando el estudiante realice práctica o actividad obligatoria para culminar sus estudios la afiliación y el pago de aportes estará a cargo de la entidad, empresa o institución donde se realice la práctica, sin perjuicio de acuerdos entre el establecimiento educativo y la entidad, situación que no es equivalente a la de los egresados de un pregrado de derecho.

El caso de los Judicantes de Derecho entra en una categoría especial ya que esta práctica no es obligatoria y así lo confirma la Ley 552 de 1991, que establece los requisitos para obtener el título de abogado, y prescribe que *“quien haya terminado las materias del pensum académico y elegirá entre la elaboración y sustentación de la monografía jurídica o la realización de la judicatura.”*

En cuanto al ejercicio de la Judicatura, la regulación de cómo se ingresa, ejerce y se obtiene el certificado se encuentra en diversa normativa expedida por el Congreso, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Consejo Superior de la Judicatura y solo la puede realizar quien haya terminado materias del pensum académico, es decir un “egresado no graduado”. Al ser egresado pierde el vínculo de estudiante con la Universidad y es opcional que para poder obtener el título elija entre monografía o judicatura.

Por tanto la Universidad de Antioquia no está obligada a afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los egresados que realizan Judicatura por las siguientes razones:

1. Estas personas no tienen matrícula vigente con la Universidad. Al culminar todo su programa académico, adquieren el estatus de “egresados no graduados”, debido a que deben cumplir con alguno de los dos requisitos para obtener el título, es decir, presentar un trabajo de grado o realizar la Judicatura.
2. La Universidad no gestiona la realización de esta modalidad de práctica, ya que como es optativo para el “egresado no graduado”, éste puede o no hacer judicatura dependiendo de su elección, y es cada Juez o Magistrado quien los convoca e invita a realizar la Judicatura en su despacho y a su vez debe tener la autorización del Consejo Superior de la Judicatura.

3. La Universidad no puede tener control sobre estos “egresados no graduados”, ya que en algunos casos, la Judicatura la realizan por fuera del Departamento de Antioquia, en sus lugares de origen, sin que la Universidad intervenga en dicho proceso.
4. Finalmente, el beneficiario final del servicio prestado por los egresados de un pregrado de derecho, cuando realiza la judicatura en los Juzgados, es la Rama Judicial, y de esta actividad la Universidad no percibe ingreso económico, o beneficio patrimonial o intelectual.

Así las cosas, y atendiendo lo dispuesto en el literal d), numeral 2 del artículo 4 del Decreto 055 de 2015, es la Rama Judicial la responsable de afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los egresado que optaron por realizar la Judicatura conforme a lo estipulado en Ley 552 de 1991.

Es importante también tener en cuenta la Circular del Consejo Superior de la Judicatura DESAJM15-1107, del 23 de Febrero, en la que asume que es de su competencia pagar la ARL, de sus judicantes y que al momento no cuenta con el dinero.

1.10 JUAN CARLOS PLAZA CHAVARRÍA, Cédula 1039453779 egresado del pregrado de Derecho

Solicita: que se le indique cuál ha sido la postura de la facultad con respecto al tema de la ARL para los judicantes ad honorem y se estudie e indique qué posibilidad existe de que mientras se asigna el rubro por parte de la rama judicial para cubrir el gasto de la ARL sea la Universidad actuando como intermediaria quien realice la afiliación al sistema pero siendo los judicantes los que realicen el pago incluso total de la afiliación y las cotizaciones a la Universidad por todo el tiempo que se desarrolle la Judicatura

Fundamento: El estudiante egresó en el semestre 2014-1 y decidió realizar la judicatura en el Juzgado 5º laboral del Circuito de Medellín, desde el 2 de Diciembre de 2014 fue nombrado como Auxiliar judicial ad honorem a través de resolución N° 018 de 2014, el estudiante menciona lo preceptuado por el decreto 055 del 14 de Enero de 2014, expedido en fecha posterior al inicio de su judicatura, luego menciona el pronunciamiento del Consejo Superior de la Judicatura sala administrativa, dirección ejecutiva seccional de administración Judicial, Medellín Antioquia con fecha del 23 de Febrero de 2015 y un segundo pronunciamiento del 15 de Abril de la misma entidad, y de acuerdo a ellas y por la necesidad de esperar soluciones provisionales por parte del gobierno nacional es que acude el estudiante a realizar dicha petición.

Anexo: 6 folios

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

El Consejo de Facultad sobre la solicitud del estudiante ya se ha pronunciado respecto a idéntica solicitud que hizo otro estudiante, por tanto la presente se responde en iguales términos de la siguiente manera:

“En su petición manifiesta que en este momento es estudiante de décimo semestre y que una vez sea egresado quiere optar por realizar judicatura – tiene posibilidades en Juzgados del municipio de Andes- y solicita que sea la Universidad quien asuma el pago de la ARL.

La calidad de egresado de un pregrado de derecho, se obtiene a partir de la fecha de terminación y aprobación del plan de estudios y para la obtención del Título de Abogado requiere cumplir con una monografía o judicatura conforme a la Ley 552 de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 055 de 2015 *“Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”*, la Universidad de Antioquia ha dispuesto de todo su equipo humano y técnico para lograr la afiliación oportuna de todos los estudiantes que se encuentran en práctica de Consultorio Jurídico; sin embargo, es necesario precisar y aclarar que la situación de los que son egresados, es decir de los que terminaron las materias del plan de estudios y que deciden realizar Judicatura la afiliación ARL la debe realizar el Consejo Superior de la Judicatura o las Entidades Públicas o Privadas donde aquella se realice.

El literal a) numeral 4 del artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, determina como afiliados obligatorios al Sistema General de Riesgos Laborales, a los estudiantes de todos los niveles académicos de instituciones educativas públicas o privadas:

- i) Que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuentes de ingreso para la respectiva institución e involucren un riesgo ocupacional, o
- ii) Cuyo entrenamiento o actividad formativa sea requisito para la culminación de sus estudios e involucren un riesgo ocupacional.

El Decreto 055 de 2015, en su artículo 2, parágrafo 1, establece como ámbito de aplicación:

Parágrafo 1. El presente decreto aplicará a todas aquellas personas que se encuentren realizando prácticas Ad - Honorem que involucren un riesgo ocupacional, como requisito para obtener un título y que por disposición de los reglamentos internos de la institución de educación donde cursa sus estudios, no cuentan con matrícula vigente (Subraya propia)

Por su parte, el artículo 4 del mismo decreto establece que la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes de que trata el artículo 2 procederá de la siguiente manera:

1. Cuando se trate de estudiantes que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la institución educativa donde realizan sus estudios, ésta deberá realizar la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

2. Cuando se trate de estudiantes que deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado de técnico laboral por competencias que los acredite para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, la afiliación y el pago de aportes estará a cargo de:

- d. La entidad, empresa o institución pública o privada donde se realice la práctica, para el caso de la educación superior y de los programas de formación laboral en la educación para el trabajo y el desarrollo humano, sin perjuicio de los acuerdos entre la institución de educación y la entidad, empresa o institución pública o privada donde se realice la práctica, sobre quién asumirá la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y la coordinación de las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo.

El literal d), del numeral 2, del artículo 4 del Decreto 055 de 2015, estipula que cuando el estudiante realice práctica o actividad obligatoria para culminar sus estudios la afiliación y el pago de aportes estará a cargo de la entidad, empresa o institución donde se realice la práctica, sin perjuicio de acuerdos entre el establecimiento educativo y la entidad, situación que no es equivalente a la de los egresados de un pregrado de derecho.

El caso de los Judicantes de Derecho entra en una categoría especial ya que esta práctica no es obligatoria y así lo confirma la Ley 552 de 1991, que establece los requisitos para obtener el título de abogado, y prescribe que *“quien haya terminado las materias del pensum académico y elegirá entre la elaboración y sustentación de la monografía jurídica o la realización de la judicatura.”*

En cuanto al ejercicio de la Judicatura, la regulación de cómo se ingresa, ejerce y se obtiene el certificado se encuentra en diversa normativa expedida por el Congreso, el

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

Ministerio de Justicia y del Derecho y el Consejo Superior de la Judicatura y solo la puede realizar quien haya terminado materias del pensum académico, es decir un “egresado no graduado”. Al ser egresado pierde el vínculo de estudiante con la Universidad y es opcional que para poder obtener el título elija entre monografía o judicatura.

Por tanto la Universidad de Antioquia no está obligada a afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los egresados que realizan Judicatura por las siguientes razones:

1. Estas personas no tienen matrícula vigente con la Universidad. Al culminar todo su programa académico, adquieren el estatus de “egresados no graduados”, debido a que deben cumplir con alguno de los dos requisitos para obtener el título, es decir, presentar un trabajo de grado o realizar la Judicatura.
2. La Universidad no gestiona la realización de esta modalidad de práctica, ya que como es optativo para el “egresado no graduado”, éste puede o no hacer judicatura dependiendo de su elección, y es cada Juez o Magistrado quien los convoca e invita a realizar la Judicatura en su despacho y a su vez debe tener la autorización del Consejo Superior de la Judicatura.
3. La Universidad no puede tener control sobre estos “egresados no graduados”, ya que en algunos casos, la Judicatura la realizan por fuera del Departamento de Antioquia, en sus lugares de origen, sin que la Universidad intervenga en dicho proceso.
4. Finalmente, el beneficiario final del servicio prestado por los egresados de un pregrado de derecho, cuando realiza la judicatura en los Juzgados, es la Rama Judicial, y de esta actividad la Universidad no percibe ingreso económico, o beneficio patrimonial o intelectual.

Así las cosas, y atendiendo lo dispuesto en el literal d), numeral 2 del artículo 4 del Decreto 055 de 2015, es la Rama Judicial la responsable de afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los egresado que optaron por realizar la Judicatura conforme a lo estipulado en Ley 552 de 1991.

Es importante también tener en cuenta la Circular del Consejo Superior de la Judicatura DESAJM15-1107, del 23 de Febrero, en la que asume que es de su competencia pagar la ARL, de sus judicantes y que al momento no cuenta con el dinero.

1.11 WILLIAM ESTEBAN GÓMEZ MOLINA, Cédula 1041149169 estudiante del pregrado de Derecho

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

Solicita: excepcionar el régimen de precedencias y en consecuencia se le permita cursar la materia Consultorio jurídico I y forma de tratamiento de Conflictos

Fundamento: dice el estudiante que Consultorio Civil I no le fue ofertado toda vez que en semestres anteriores debió cancelar dos cursos ya que el tiempo que requerían él lo debió emplear trabajando, dice que ahora cuenta con el tiempo necesario para verlos simultáneamente y además se siente con la capacidad de soportar la carga académica que ello representa, de no accederse a su solicitud se afectaría el normal avance de su carrera.

El Consejo de Facultad no accede a la solicitud del estudiante pues considera este organismo que son absolutamente necesarios los temas del curso de Forma y tratamiento de conflictos para poder entrar a ver consultorio civil I, que en donde precisamente se hacen efectivos y prácticos dichos conocimientos.

1.12 LISSETH PÉREZ VELÁSQUEZ, Cédula 1128445520 estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: Cancelación extemporánea del curso Metodología III

Fundamento: dice la estudiante que por problemas personales y familiares no logró alcanzar los objetivos académicos del semestre, dice que debido a dichos inconvenientes tuvo que asistir a terapia psicológica en la cual en repetidas ocasiones le recomendaron que bajara la carga de estrés, recomendación que siguió dejando su trabajo, sin embargo no fue suficiente y los problemas de sueño, estrés y cansancio persistieron.

Anexo: 1 folio

El Consejo de Facultad accede a la solicitud de la estudiante de cancelar extemporáneamente el curso Metodología III, con fundamento en los argumentos de los cuales aporta la prueba pertinente, relacionados con su salud.

1.13 DANIELA RENGIFO ZAPATA, Cédula 1214722126 estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: autorización para presentar exámenes o actividades supletorias

Fundamento: la estudiante fue aceptada a realizar en calidad de participante un intercambio social que se llevará a cabo en Ecuador durante 6 semanas comprendidas entre el 12 de Junio al 28 de Julio a través del programa AIESEC, por lo tanto requiere que el Consejo le otorgue el aval para que en caso de que en los cursos que matriculará para 2015-1 se realicen actividades evaluativas pueda realizar las actividades supletorias.

Anexo: 2 folios

El Consejo de Facultad accede a la solicitud de la estudiante, pues este organismo considera de una pertinencia absoluta, que se deben propiciar los espacios para los intercambios académicos que contribuyen sobremanera a la formación de sus estudiantes, y a tener nuevas experiencias de tipo académico. Se le informa a la

estudiante que debe dar los nombres de los profesores con el objeto de que antes de viajar ellos sepan que se encuentra realizando un intercambio y al momento de hacer la evaluación estén enterados del motivo de las posibles evaluaciones supletorias.

1.14 SERGIO ALEXANDER GÓMEZ H, Cédula 1017164030 estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: Excepcionar el régimen de precedencias y en consecuencia se le permita cursar los Consultorios Penal I y Penal II

Fundamento: al estudiante sólo le restan 20 créditos para finalizar el pensum de los cuáles matriculará 17 para 2015-1 pero por cuestiones de prerrequisitos le quedará pendiente el Consultorio Penal II lo que significa que para 2016 se verá obligado nuevamente a pagar nueva factura de matrícula, a solicitar que se le permita cursar menos de 8 créditos en ese semestre académico y retrasaría el inicio de su judicatura, dice entonces que con el ánimo de terminar el pregrado en un periodo razonable y ahorrarle dinero a la nación es que realiza la solicitud.

El Consejo de Facultad no accede a la solicitud del estudiante por cuanto es requisito legal que cada práctica se haga una por semestre y es prerrequisito que para ver la práctica II de cualquier rama del derecho, previamente se haga la práctica I, y cada una de ellas con duración de un semestre, los procesos reflexivos en cada práctica es diferente.

1.15 DIEGO ANDRÉS TORRES OLARTE, Cédula 98466750 estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: Cancelación extemporánea del semestre 2014-2.

Fundamento: el estudiante en solicitud anterior solicitó la cancelación y allegó carta de su asesor de tesis de maestría para justificar su solicitud, como recurso alternativo se le sugirió cancelar materias y quedar con menos de 8 créditos y así evitar perder el cupo en la Universidad, dice que como la comunicación con uno de los docentes para ponerse al día en una de las materias no dio resultado, nuevamente solicita la cancelación para así evitar la expulsión de la Universidad.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante en el sentido de cancelar extemporáneamente el semestre 2014-2, con fundamento en los argumentos que esgrime y prueba. Se le advierte que por ser estudiante de primer semestre, el hecho de cancelarlo queda por fuera de la Universidad, para volver a ingresar debe presentar nuevamente examen de admisión.

1.16 SANDRA MILENA MEJÍA JARAMILLO, Cédula 1128436396 estudiante del pregrado de Derecho

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

Solicita: Autorización para cursar el semestre 2015-1 con menos de 8 créditos

Fundamento: sólo le resta por cursar el Consultorio Laboral y Seguridad Social II y el Consultorio penal II que juntos suman 5 créditos.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud de la estudiante, pues se trata de su último semestre y en efecto revisando el historial académico solo le faltan los cursos que menciona y que en total no suman más de ocho créditos.

1.17 SANTIAGO VALENCIA ÁLVAREZ, Cédula 1035859247 estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: se le retire la nota de la validación del curso Filosofía del Derecho

Fundamento: dice el estudiante que se inscribió para validar y no tenía conocimiento que debía retirarse de dicha validación, por lo cual la nota le quedó en 0.0 y esto pone en riesgo su promedio.

El Consejo de Facultad no accede a la solicitud del estudiante, por cuanto no esgrime ni argumenta razones que permitan a este organismo llegar a la conclusión de dicha cancelación, además el desconocimiento de la norma no lo exime de su responsabilidad.

1.18 GIOVANA CAROLAY POLO ALVARADO, Cédula 1152454345 estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: Cancelación extemporánea del curso Criminología y Autorización de matrícula extemporánea del semestre 2015-1

Fundamento: dice la estudiante que ha perdido el curso en mención dos veces, toda vez que tiene dificultades con realizar las actividades evaluativas que consisten en exposiciones de temas propuestos por el docente, dice que de las dificultades que tiene para hablar en público son testigo sus compañeros, finalmente tomó el curso por tercera vez con la ilusión de poder aprobarlo pero su madre empezó a estudiar y por ello ella debió comprometerse con preparar a su hermana para ir al colegio, por lo que no pudo volver asistir ni al curso de criminología ni a problemas colombianos, dice que intentó realizar la cancelación por el sistema con la ayuda de Pedro Palacios auxiliar de vicedecanatura pero no fue posible por las fallas en el sistema, dice que solicita la cancelación toda vez que al intentar matricularse presenta rendimiento insuficiente y sanción de 5 años por fuera de la Universidad lo que implicaría un retraso radical en su proyecto de vida.

Anexo: 3 folios

El consejo de Facultad accede a la solicitud de la estudiante en consecuencia se le cancela el curso de Criminología, con fundamento en las razones que aduce y prueba. Se le

manifiesta a la estudiante que debe presentarse al Vicedecanato a diligenciar el formato de cancelación.

1.19 ISABEL HIGUITA GONZÁLEZ, Cédula 1037644066 estudiante del pregrado de Derecho Solicita: A través del Coordinador de la Comisión técnica de hockey Subacuático de FEDECAS, se solicita autorización para que la estudiante se ausente durante el tiempo comprendido entre el 30 de Julio y el 30 de Agosto del presente año

Fundamento: la estudiante pertenece a la selección Colombia de Hockey subacuático y en el momento la selección se encuentra entrenando para el campeonato mundial “III World Age Group Championship” que tendrá lugar en castellón de la plana-España en Agosto, por ello solicita autorización para ausentarse y poder realizar las actividades de cada curso hechas en ese periodo.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud de la estudiante, pues pese a no ser un intercambio académico, este organismo apoya las actividades culturales y deportivas de nuestros estudiantes, pues las mismas también ayudan a su formación, de hecho, en el día de la Facultad, en el mes de diciembre, una de las distinciones otorgadas es para el estudiante que sea de la Facultad y que tenga una representación en un evento de orden nacional o internacional. Además en este caso se trata de una integrante el equipo de hokey subacuático nacional. En razón de lo anterior debe entregarse esta decisión a los profesores de los cursos que la estudiante tomó en el 2015-1, para que en caso de hacer evaluaciones se le hagan las supletorias que sean del caso.

1.20 JONATHAN SMITH SERNA OSORIO, Cédula 1017191116 estudiante del pregrado de Derecho.

Solicita: excepcionar el régimen de precedencias y en consecuencia se le permita cursar la materia Derecho Probatorio y Derecho procesal Penal.

Fundamento: el estudiante matriculará por tercera vez el curso Derecho probatorio y debido a que este es el prerrequisito del curso Derecho procesal penal solicita se le dejen ver simultáneamente, aduciendo que al ya haber cursado dos veces dicho curso tiene los conceptos generales del mismo y no tendrá impedimento en cursarlos simultáneamente, además menciona que hubo una decisión donde se decidió favorablemente sobre el régimen de precedencias, cuyo consecutivo es 3110-1232.

El Consejo de Facultad no accede a la solicitud del estudiante, pues los conocimientos de Derecho Probatorio son necesarios para cursar Procesal Penal.

1.21 OCTAVIO LÓPEZ MESA, Cédula 98546767 estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: Autorización para cursar el semestre 2015-1 con menos de 8 créditos

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

Fundamento: sólo le resta por cursar el Consultorio alternativo y el Consultorio Derecho Público.

Anexo: 1 folio

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante, pues se trata de su último semestre y en efecto revisando el historial académico solo le faltan los cursos que menciona y que en total no suman más de ocho créditos.

1.22 DAHIANA LIESSEL MOSQUERA TORRES, Cédula 1076821432 estudiante del pregrado de Derecho.

Solicita: cancelación extemporánea del curso Filosofía del Derecho

Fundamento: dice la estudiante que desde que murió su madre hace tres años su padre ya no le ayuda financieramente, dice que a raíz de ello debió conseguir un empleo que le permitía solventar los gastos pero no tenía tiempo para asistir a clases, ahora tiene un trabajo de niñera, dice que el hecho de no venir a clases obedecía a que todo el tiempo no tenía los recursos para hacerlo, que durante un tiempo insistió para ser beneficiaria de los tiquetes estudiantiles pero que nunca se los dieron que sólo hasta el mes de mayo donde se los daban a condición de que quedaran tiquetes, dice que el curso era dictado por la profesora Adriana y al ella irse quedó a cargo del profesor Daniel, los porcentajes fueron divididos 50/50, dice que todos se vieron afectados dejando como resultado que sólo dos personas ganaran el curso, dice que el día del final tuvo varios inconvenientes y aun así lo presentó, el curso le quedó en 1, y como venía con un promedio de 3 al parecer quedó con insuficiencia académica por lo que solicita se acceda a la cancelación del curso.

Anexo: 1 folio

El Consejo de Facultad recomienda al CAE la cancelación por tercera vez del curso Filosofía del Derecho, con fundamento en las consideraciones de la estudiante y el apoyo que se adjunta desde Bienestar de la Facultad.

1.23 CRISTIAN MOLINA LÓPEZ, Cédula 1085284708 estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: Excepción al régimen de precedencias y se le permita matricular de forma simultánea los cursos Metodología III y Metodología IV

Fundamento: dice el estudiante que en el semestre 2015-1 culminaría la totalidad de materias para egresar del pregrado a excepción de metodología IV por lo que quedarse un semestre viendo una sola materia impediría su pronto egreso y grado además teniendo en cuenta que es un estudiante proveniente de otra región del país.

Anexo: 1 folio

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

El Consejo de Facultad como lo ha dicho en anteriores ocasiones y con fundamento en la directriz del área de Metodología, accede a la solicitud del estudiante y en consecuencia le excepciona el régimen de precedencia y puede ver en el semestre 2015-1, los cursos de Metodología III y IV, por tratarse de su último semestre. Debe comunicarse esta decisión a la profesora Nora Alba Cossio.

1.24 JUAN CARLOS LONDOÑO SUÁREZ, Cédula 98523246, estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: Excepcionar el régimen de precedencias y en consecuencia se le permita cursar el Consultorio Alternativo en seguridad Social Integral gr. 09 y el curso Procesal Administrativo

El Consejo de Facultad no accede a la solicitud del estudiante, pues encuentra este organismo que los cursos procesales todos son necesarios para cualquiera de las prácticas y en razón de ello se requiere del conocimiento de todos ellos independientemente de las prácticas a realizar.

1.25 MARÍA ALEJANDRA ORTEGA MEJÍA, Cédula (NO REPORTA) estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: Excepción al régimen de precedencias y se le permita matricular de forma simultánea los cursos Metodología III y Metodología IV

Fundamento: dice el estudiante que en el semestre 2015-1, culminaría la totalidad de materias para egresar del pregrado a excepción de metodología IV por lo que quedarse un semestre viendo una sola materia impediría su pronto egreso.

El Consejo de Facultad como lo ha dicho en anteriores ocasiones y con fundamento en la directriz del área de Metodología, accede a la solicitud de la estudiante y en consecuencia le excepciona el régimen de precedencia y puede ver en el semestre 2015-1, los cursos de Metodología III y IV, por tratarse de su último semestre. Debe comunicarse esta decisión a la profesora Nora Alba Cossio.

1.26 HERLÉN DARÍO RUÍZ, Cédula 71350921 estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: autorización para cursar algunos cursos en el pregrado de Ciencia Política

Fundamento: el estudiante en el 2014-2 concluyó con la totalidad de los créditos exigidos para obtener el grado, pero ha venido tomando cursos del pregrado de Ciencia Política con la intención ya sea de realizar cambio de programa ó de presentarse como estudiante nuevo a cursar dicho pregrado, dice que hace la solicitud, porque aún continúa con el cumplimiento de algunos requisitos para graduarse tales como trabajo de grado, coloquios y acreditación de comprensión lectora.

El Consejo de Facultad NO accede a la solicitud del estudiante, pues ya culminó su plan de estudios de Derecho y no puede estar en otra versión habiendo terminado Derecho.

1.27 PAULA ANDREA HERRERA ARIAS, Cédula 1040753539 estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: Excepcionar el régimen de precedencias y en consecuencia se le permita cursar simultáneamente los cursos Problemas Colombianos y Problemas sociales II

Fundamento: dice la estudiante que tiene matriculado el curso Problemas sociales II y desea cursar Problemas colombianos y de acceder a dicha solicitud debe matricular problemas Colombianos en el grupo 03.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante. En consecuencia puede ver al tiempo y para el semestre 2015-1 los cursos problemas colombianos y problemas sociales II, pues en el eje de contexto no es necesario cursar o ver las materias como prerrequisito, pues sus contenidos son autónomos y no depende uno del otro.

1.28 CRISTIAN CAMILO RODRÍGUEZ ARREDONDO, Cédula 1038809621 estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: Excepcionar el régimen de precedencias y en consecuencia se le permita cursar simultáneamente los cursos MARC e Instituciones Procesales

Fundamento: dice que es estudiante de tiempo completo y cuenta con el tiempo y las ganas para cursar las materias de forma simultánea, al iniciar la carrera por inexperiencia se atrasó en una materia y ahora desea remediar ese error y ponerse al día con su vida académica.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante en el sentido de poder ver al tiempo los cursos MARC e Instituciones Procesales al tiempo para el 2015-1, pues el área ha considerado que los temas a tratar en cada uno de los cursos son diferentes y no dependen el uno del otro.

1.29 JAIME ALONSO ACEVEDO ZAPATA, Cédula 98715628 estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: Excepción al régimen de precedencias y se le permita matricular de forma simultánea los cursos Metodología III y Metodología IV

Fundamento: dice el estudiante que en el semestre 2015-1 culminaría la totalidad de materias para egresar del pregrado a excepción de metodología IV por lo que quedarse un semestre viendo una sola materia impediría su pronto egreso.

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

El Consejo de Facultad como lo ha dicho en anteriores ocasiones y con fundamento en la directriz del área de Metodología, accede a la solicitud de la estudiante y en consecuencia le excepciona el régimen de precedencia y puede ver en el semestre 2015-1, los cursos de Metodología III y IV, por tratarse de su último semestre. Debe comunicarse esta decisión a la profesora Nora Alba Cossio.

1.30 ALEXIS GONZÁLEZ MOLINA, Cédula 1128437740 estudiante del pregrado de Derecho
Solicita: Excepción al régimen de precedencias y se le permita matricular de forma simultánea los cursos Hacienda Pública y Consultorio Público
Fundamento: dice el estudiante que desea ver ambos cursos en este semestre académico.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante, pues en el mismo sentido este organismo se ha pronunciado en varias oportunidades, considerando que no se requieren los conocimientos de hacienda pública para cursar el consultorio de derecho público.

1.31 JUAN FERNANDO CHANCY C, Cédula 3563491 estudiante del pregrado de Derecho
Solicita: Ajuste de matrícula en el curso Consultorio Alternativo y autorización para cursar el semestre con menos de 8 créditos.
Fundamento: dice el estudiante que es el único curso que le falta para egresar y al momento de intentar matricularse ya no había cursos disponibles.
Anexo: 1 folio

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante, en consecuencia puede cursar con menos de ocho créditos el próximo semestre pues se constata en su historial que le faltan menos de ocho créditos para terminar el programa.

1.32 ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ MÁRQUEZ, Cédula 15446160 estudiante del pregrado de Derecho.
Solicita: Curso dirigido de la asignatura Constitucional Colombiano y excepcionar el régimen de precedencias para cursar también el curso Teoría Económica.
Fundamento: dice que en la oferta le aparecía pero no habían grupos disponibles, y además requiere se le permita ver el otro curso porque está muy retrasado en su oferta académica debido a que se debió ausentarse del país durante 18 meses y debido a ello eleva la solicitud, pues desea desatrasarse.

El Consejo de Facultad le manifiesta al estudiante que ante su solicitud este organismo hace la siguiente reflexión según la cual, podría dársele el cupo al curso de Derecho Constitucional II, que en el nuevo pensum reemplaza al que solicita que es Constitucional colombiano, para luego solicitar su homologación, pero igualmente le preocupa la

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

situación suya en relación con su pensum, en el sentido que según se ve, habría que darle cursos dirigidos toda la carrera. Lo cual no sería posible. Además por cuanto dando lectura al Acuerdo 10 del 14 de mayo de 2013, en su artículo primero se dice:

"No establecer un listado de equivalencias de cursos entre los dos planes de estudio, toda vez que temporalmente, hasta que cumpla el ciclo completo la última cohorte que ingresó en vigencia del plan de estudios, versión 4 (semestre 2016-1) habrá cursos correspondientes a tal versión, de acuerdo a los niveles que hagan parte de ésta"

De lo anterior se colige que solo se le puede ofrecer cursos dirigidos hasta el 2016-1, y usted no alcanzaría a ponerse a la orden del día en su pensum 4, que por demás lleva un tanto atrasado, razón por la cual se sugiere el cambio al pensum seis.

Para el curso de teoría económica son necesarios los conocimientos de Constitucional Colombiano, lo cual no hace posible acceder a esta parte de la solicitud.

1.33 JUAN DAVID BEDOYA, MARÍA FERNANDA ORTIZ, JAIR TORRES, MATEO ZAPATA, informe de la Jefatura de formación y segundo calificador reporte de notas.

En relación con la solicitud de los estudiantes y después de escuchar a la jefe de formación, el Consejo de Facultad, decide:

Hacer la corrección de las notas previa exposición del profesor Alfredo Atehortúa quien revisó las peticiones de cada uno de ellos y con fundamento en lo anterior, las calificaciones de los trabajos de exposición y seguimiento, debe ser de la siguiente manera: A los que les dé más de cuatro se les pone la nota con más de cuatro, a los que les daba 4.0 se le dejó la nota de 4.0 y a los que les dio menos igualmente se le dejó el 4.0, para no reformar en peor.

De acuerdo a la decisión y de hacer la corrección correspondiente al 40%, equivalente a 15% del seguimiento y 25% de la exposición, finalmente queda así:

Juan David Bedoya, la nota del 40% queda en 4.3

María Fernanda Ortiz, la nota del 40% queda en 4.1

Yair Torres, la nota del 40% le queda en 4.3.

Mateo Zapata, la nota del 40% le queda en 4.5

1.34 DANIEL ESTEBAN ROJAS MENZA, con cédula 1.017.227.611, actualmente se encuentra matriculado en el semestre 5 del programa de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Solicita: “En el semestre que acabo de culminar presento un inconveniente con el curso Problemas Latinoamericanos, grupo 3, dictado por el docente Daniel Largo Taborda en el horario Viernes 4:00pm a 6:00pm. Tal situación consiste en que el docente propuso como actividad final evaluativa un ensayo acerca de los temas vistos en clase durante el semestre, el cual debía ser entregado el día 8 de mayo vía electrónica en la plataforma de *Dropbox*, mediante carpeta compartida por el docente del curso. Efectivamente realicé la entrega, y cuando el docente hizo la revisión por la misma plataforma de *Dropbox*, deja consignado en el trabajo que se trataba de un plagio y no realizó ningún comentario de más, ni una debida justificación a tan seria acusación.

En repetidas ocasiones, vía correo electrónico, *Dropbox* y teléfono celular, intenté comunicarme con el docente para aclarar la situación, lo cual fue imposible. Además de esto tuve la oportunidad de recurrir a la profesora María Cristina Gómez Isaza, Jefe del Departamento de Formación Universitaria de la Facultad, la cual se intentó comunicar con el docente pero también le fue imposible. Es decir que seguí el proceso correspondiente para solicitar la revisión de dicho trabajo, tal y como lo establece el reglamento estudiantil:

TÍTULO SEGUNDO - DE LAS NORMAS ACADÉMICAS - CAPÍTULO VII - Sistemas de evaluación.

- *Titulo segundo de las normas académicas: ARTÍCULO 115.* De la revisión de exámenes. Todo estudiante tiene derecho a revisar con su respectivo profesor y por una sola vez, cada uno de los exámenes escritos que correspondan a una evaluación parcial, final, supletorio, de habilitación o validación.

Debido a esta situación relatada, me dirijo a ustedes como Consejo de Facultad solicitándoles respetuosamente que se resuelva y aclare este inconveniente, realizando el trámite adecuado y entablando comunicación directa con el docente.

Tal situación tiene repercusiones académicas tales como mi rendimiento académico, y mi promedio semestral y de la carrera, lo que conlleva a que sea desplazado de mi plaza como Auxiliar Administrativo en el Proceso de Autoevaluación de la Facultad, directamente apoyando al programa de Derecho en Regiones, debido a un promedio inferior al exigido. Sin embargo, no solo se trata de repercusiones académicas, sino también de repercusiones de índole personal, tales como afectar mi buen nombre, y afirmar una situación la cual es bastante seria, gravosa y delicada.

Como estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en las aulas de clase se me ha enseñado a seguir un conducto regular y a justificar de una manera adecuada y

sustentada aquellas afirmaciones que se realicen, lo cual en mi caso no fue realizado por el docente ya que al día de hoy no he recibido argumentación por parte del docente respecto a dicha afirmación, aun sabiendo que lo he buscado en repetidas ocasiones, por tanto considero que se están violentando mis derechos y solicito se esclarezca la situación para poder solucionar los inconvenientes, aplicando el debido proceso que en este caso está previsto”.

El Consejo de Facultad decide solicitarle el trabajo al estudiante y hacer entrega del mismo al profesor Didiher Mauricio Rojas Usma, quien hará la revisión respectiva y otorgará la calificación correspondiente, la cual se reportará a Admisiones y Registro realizando el trámite correspondiente. Así mismo, en caso de que la calificación sea mayor, notificarle a Silvia Elena Giraldo Torres, Vicerrectoría de Docencia, para que no sea retirado de la auxiliaría Administrativa, no obstante, como puede demorarse la calificación del jurado, se le llamará previamente a Silvia Giraldo para que momentáneamente sea enterada de esta decisión.

1.35 MARÍA ALEJANDRA CASTELLANO BERRIO, c.c. 1017210575 - **FERNANDA GÓMEZ ORTEGA**, c.c. 1152439054, estudiantes del pregrado en Derecho

Presentan comunicación con el objeto de manifestar ciertas irregularidades procedimentales que se presentaron en la elección de estudiante a consultorio rural el pasado jueves 11 de junio.

El Consejo de Facultad ha leído y revisado minuciosamente el escrito de las dos estudiantes y les manifiesta que el medio oficial para publicar este tipo de información es la página web <http://derecho.udea.edu.co>, lo cual se hizo a través de este medio. Así mismo quiere manifestarles que los correos electrónicos y las redes sociales son una manera de reforzar la misma.

Igualmente, se les informa que se tiene un límite para envío de correos diarios y ese día en la mañana se había agotado por el envío del boletín semanal.

Finalmente, el Consejo identificó que las dos estudiantes utilizan redes sociales y siguen la Facultad ya sea a través de la página o el grupo de facebook.

1.36 CARLOS ALBERTO PARRA GAVIRIA, Cédula 1128265204 estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: excepcionar el régimen de precedencias y en consecuencia se le permita cursar de forma simultánea los cursos Metodología III y Filosofía del Derecho

Fundamento: dice el estudiante que matriculó el 9º semestre lo que significa que si no puede ver la materia metodología III en este semestre se verá atrasado un semestre más

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

para recibir sus grados, pues quedaría matriculado en un semestre sólo para ver metodología IV.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante en el sentido de excepcionar el régimen de precedencias, en consecuencia se le permite cursar en el semestre 2015-1, ambos cursos.

1.37 J ANDRÉS CARDALES BARRIOS, Cédula 10939280, estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: excepcionar el régimen de precedencias y en consecuencia se le permita cursar de forma simultánea los cursos Derecho de Familia y formas de tratamiento de conflicto y Derecho internacional público y derecho internacional privado

Fundamento: Dice el estudiante que ha sido estudiante regular en los últimos 4 años, que paralelamente al estudio ha venido trabajando por lo que ha tenido a veces dificultades y desea adelantar dichos cursos.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante, en consecuencia se excepciona el régimen de precedencias y le autoriza ver al tiempo los cursos Derecho de Familia y formas de tratamiento de conflicto y Derecho internacional público y derecho internacional privado, no sólo por razones de flexibilidad sino porque además los cursos se complementan.

1.38 TERESA URIBE ESCOBAR, Cédula 43023240 estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: Autorización para cursar el semestre 2015-1 con menos de 8 créditos

Fundamento: sólo le resta por cursar el Consultorio alternativo y el Metodología IV, el sistema no la dejó matricular dichos cursos por no cumplir el mínimo de créditos permitidos

Anexo: 1 folio

El Consejo de Facultad accede a la solicitud de la estudiante, en consecuencia puede ver el semestre 2015-1 con menos de ocho créditos pues constatando su historial académico solo le faltan dos cursos que no suman más de ocho créditos.

1.39 GLORIA MARCELA MONTOYA GARCÍA, Cédula 43164615 estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: Autorización para cursar el semestre 2015-1 con menos de 8 créditos

Fundamento: este semestre culmina el plan de estudios y le restan cursar sólo 6 créditos, dice que sólo tiene matriculado consultorio Penal II, porque al momento de la matrícula ya se habían cerrado los cupos para Derecho Público.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud de la estudiante, en consecuencia puede ver el semestre 2015-1 con menos de ocho créditos pues constatando su historial académico solo le faltan dos cursos que no suman más de ocho créditos.

1.40 GUSTAVO ALBERTO GARCÍA, Cédula 15320842 estudiante del pregrado de Derecho
Solicita: excepcionar el régimen de precedencias y en consecuencia se le permita cursar simultáneamente los cursos Ética y Derecho Procesal Penal
Fundamento: dice el estudiante que tiene matriculados 18 créditos y queda pendiente sólo de ética para ya matricular sólo en los próximos semestres los consultorios Jurídicos.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante, pues este organismo ha considerado que no se requieren los conocimientos de Ética para ver derecho procesal penal.

1.41 WILSON CARDONA OSPINA, Cédula 98529881 estudiante del pregrado de Derecho
Solicita: excepcionar el régimen de precedencias y en consecuencia se le permita cursar simultáneamente los cursos Ética y teoría de la conciliación
Fundamento: dice que los cursos que matriculó este semestre corresponde a 16 ya que Teoría de la Conciliación le bloqueó los consultorios Jurídicos.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante, pues este organismo ha considerado que no se requieren los conocimientos de Ética para ver Teoría de la Conciliación.

1.42 EDITH NATALIA FERRES VILLEGAS, Cédula 1128387433 estudiante del pregrado de Derecho
Solicita: autorización para cursar el semestre con menos de 8 créditos
Fundamento: sólo le faltan tres asignaturas para culminar las materias del pregrado y suman 7 créditos, dice que no realizó la solicitud antes porque pensaba que sumaban 8 créditos.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud de la estudiante, en consecuencia puede ver el semestre 2015-1 con menos de ocho créditos pues constatando su historial académico solo le faltan tres cursos que no suman más de ocho créditos.

1.43 MARCOS ELÍAS FRANCO MADRID, Cédula 1045497866 estudiante del pregrado de Derecho
Solicita: Autorización para cancelar el semestre 2014-2

Fundamento: dice que obtuvo un promedio de 2.35, sólo pudo asistir el primer mes de clases, pues en los meses de enero a abril se vio en la obligación de laborar en el municipio de turbo por una prórroga que impuso la CNSC para hacer por segunda vez revisión de la valoración de antecedentes debido a irregularidad en el proceso y demandas frente al mismo, por lo tanto el nombramiento de los docentes por el Municipio de Medellín fue programado para el 5 de Enero y fue realizada apenas el 25 de Mayo, dice que a pesar de que hizo el esfuerzo por presentar los parciales se desplazaba y por razones de última hora se postergaban y le resultaba imposible regresar en las nuevas fechas y en otros casos se hacían evaluaciones sin notificación previa, dice que no pudo prescindir del empleo temporal que tenía en turbo para estar en clases con normalidad debido a que su madre depende económicamente de él y quien además padece una enfermedad, por lo que una desvinculación del sistema de seguridad social significaba la interrupción en el tratamiento de ella, dice que no pudo cancelar el semestre por ser el primero que cursaba, tampoco pudo cancelar materias porque solo tenía 8 créditos matriculados, dice que ya tiene definido su horario laboral a partir de Junio por lo que solicita se le permita cancelar. La solicitud está avalada por la profesora Luz María Wills
Anexo: 24 folios

El Consejo accede a la solicitud del estudiante en consecuencia se procede a la cancelación del semestre 2014-2, con fundamento en las razones que aduce y prueba, constitutivas de fuerza mayor. Debe comparecer al vicedecanato con el objeto de tramitar el formato de cancelación.

1.44 GIOVANNI FRANCISCO TORRES Cédula 79166408 estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: a través de la profesora Sandra Martínez Monsalve se envía comunicación sobre el requerimiento hecho en el acta 2015-14 asunto 1.1, en donde le puso la calificación de uno con cinco (1.5)

El Consejo de Facultad se atiene a las explicaciones dadas por la profesora, quien manifiesta que hizo el procedimiento adecuado con el estudiante quien finalmente no cumplió y por eso el resultado de reprobado del curso.

1.45 GIOVANNI FRANCISCO TORRES Cédula 79166408 estudiante del pregrado de Derecho

Solicita: Autorización para cursar el semestre con menos de 8 créditos

Fundamento: el estudiante sólo debe matricular el curso Metodología IV, que luego del proceso de revisión con la docente Sandra Martínez se le informó que la nota definitiva es de 1.5

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante en el sentido de dejarlo cursar en el 2015-1, la materia Metodología IV, por cuanto es la única que le falta para completar su plan de estudios y no suma más de ocho créditos. Debe proceder a cancelar matrícula y a matricular dicho curso.

1.46 GUILLERMO CARMONA, Cédula de ciudadanía 1069465928.

Solicitud: Cancelación extemporánea del curso semiótica, con el profesor Walter Zapata.

Fundamento: El estudiante aduce, y prueba inconvenientes familiares, económicos y laborales, que le impidieron cumplir oportunamente con sus obligaciones.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante en el sentido de cancelar el curso semiótica, cod. (1007014), en el semestre 2014 -2, con fundamento en los argumentos que aporta y prueba. En consecuencia debe tramitar el formato en el vicedecanato de la Facultad.

2. Derecho Regiones

2.1 GLORIA INES BETANCOURT POSADA, Cédula 43458950 estudiante de la sede Sonsón.

Solicita: Matricula Extemporánea 2015-1

Asunto: Devolución del Comité de Asuntos Estudiantiles de la solicitud de la estudiante donde requieren que se dé respuesta efectiva a la comunicación 080-2015 (25 de mayo) donde solicitaban se ampliará la información relacionada con las garantías académicas que se le ofrecerían a la estudiante que tendría que desarrollar 6 cursos en faltando tres semanas para la finalización del semestre en los programas regionalizados además de conceptuarse porque no se presentó la solicitud inmediatamente cesó la dificultad económica o describir que influyó desde ese momento.

Se requieren los elementos narrativos y probatorios -que permitan evidenciar la excepcionalidad de la situación y las garantías expresas o el plan a seguir que considero el Consejo de Facultad-, como motivación que conduce a la recomendación con tal extemporaneidad.

El Consejo de Facultad se permite hacer un análisis detallado de la situación presentada por la estudiante y de las actuaciones realizadas en torno al asunto de la referencia, quien finalmente salió perdiendo las oportunidades que inicialmente tuvo y que se le ofrecieron por ser una estudiante de regiones con dificultades económicas y familiares; lo anterior conforme a solicitud presentada el 13 de abril que se resolvió en el Consejo de Facultad del 20 de abril de 2015, acta 2015-10, en la que se expuso:

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

“2.1 GLORIA INÉS BETANCUR POSADA, Cédula 43458950 estudiante del pregrado de Derecho, sede Sonsón.

Solicita: Autorización de matrícula extemporánea del semestre 2015-1

Fundamento: manifiesta la estudiante que tuvo varios inconvenientes de tipo económico y familiar que deja plasmados en su solicitud, por lo que no pudo realizar a tiempo el pago de la matrícula, dice que quiere seguir estudiando y ya tiene mejores condiciones económicas ya que fue ascendida a la categoría 1b del magisterio lo que indica un incremento salarial que le ayudará a superar su crisis económica, dice que recurre al consejo para que le permita matricularse , en el transcurso del mes cancela el valor de la matrícula con los respectivos intereses moratorios, dice que adjuntará los soportes de los casos enunciados ya que debe esperar a que le remita la certificación de la hospitalización de su madre desde la ceja.

El Consejo de Facultad accede y recomienda ante el CAE la matrícula extemporánea de la estudiante para el semestre 2015-01, con fundamento en las pruebas que adjunta y acredita.”

En la vicedecanatura se recibe comunicación el día 25 de mayo de 2015 que remite el siguiente mensaje:

“El Comité de Asuntos Estudiantiles de Pregrado del Consejo Académico en reunión del 12 de mayo de 2015, Acta 17-2015 asumió para estudio la solicitud de matrícula extemporánea para la estudiante Gloria Inés Betancur en el semestre 2015/1.

.....

Decisión: En el análisis de la solicitud presentada, esta instancia encuentra que el estudio del caso queda aplazado, toda vez que debe conceptuarse amplia y suficientemente las garantías académicas que se le ofrecerán a la estudiante que tendría que desarrollar los 6 cursos en faltando tres semanas para la finalización del semestre en los programas regionalizados.

Además, debe conceptuarse el por qué no se presentó la solicitud inmediatamente cesó la dificultad económica o describir qué influyó desde ese momento hasta ahora en los compromisos académicos de la estudiante.

Queda atento éste Comité a que se aporte lo solicitado a fin de proceder con el estudio del caso.”

La estudiante responde en los siguientes términos:

“....respecto a la forma de desatrasarme de los cursos pendientes, propongo hacerlo por medio del desarrollo de actividades virtuales y semipresenciales, cursos dirigidos e intensivos y en caso necesario, haré las validaciones de las materias requeridas.

Lo que me interesa es poder continuar con mi carrera, ya que no solo forma parte de mi proyecto personal de vida, sino que complementa mi labor docente, dado que sirvo el área de Ciencias Sociales en la Básica Primaria.

Agradezco su apoyo y estoy dispuesta a hacer los cursos o actividades que a bien tengan asignarme, pero por favor no me nieguen la oportunidad de continuar.”

Los asuntos relacionados con “los elementos narrativos y probatorios -que permitan evidenciar la excepcionalidad de la situación y las garantías expresas” se evidencian en la solicitud inicial presentada por la estudiante:

“Me dirijo a usted de manera respetuosa, para solicitarle el favor de estudiar la posibilidad de permitirme matricular el sexto semestre de derecho para la sede Sonsón, el que debí haber matriculado en el mes de enero y que no pude hacer por dificultades económicas para el pago, soportadas en las situaciones que a continuación le detallo:

- Soy docente vinculada a la Secretaría de Educación Departamental, en la categoría 1A del Escalafón Docente.*
- El último salario lo percibí en diciembre de 2014, ingreso con el que cancelo el semestre, pero mi señora madre estuvo hospitalizada en la Clínica “San Juan de Dios” de la Ceja entre el 27 de diciembre de 2014 y el 3 de enero de 2015, aspecto que me generó sostenerme todo estos días en esa ciudad, en la que no tengo familiares.*
- En el mes de enero de 2015, no percibí ingresos, toda vez que a los docentes nos pagan en diciembre la prima de vacaciones proporcional al salario que deberíamos percibir en enero, y el primer pago de 2015, lo recibí en febrero.*
- Ante la dificultad por la que atravesé en diciembre, no me quedó suficiente dinero para cancelar antes del 13 de febrero, última opción que da la factura, con recargo; en el mismo mes de febrero, se me enfermó mi hijo menor de una asfixia, situación que me llevó a incurrir en gastos adicionales, dado que los medicamentos suministrados por la IPS Hospital “San Juan de Dios” Sonsón, no le surtieron efecto y la médico preventiva EPS a la que estoy adscrita, retrasa demasiado las órdenes de exámenes con especialistas. Por tal razón fue necesario llevarlo donde un médico particular y hacerle todos los procedimientos ordenados por éste.*

Realmente quiero seguir estudiando, ya obtuve el Acto Administrativo de SEDUCA por medio del cual asciendo a la categoría 1B, lo que indica un incremento salarial, que me ayudará a superar la crisis económica por la que estoy pasando.

Es por ello que recurro a usted, para que me permita matricularme y en el transcurso del mes cancelo el valor de la matrícula con los respectivos intereses moratorios. A más tardar mañana le adjunto los soportes de los casos enunciados, dado a que requiero sacar copias y esperar que de la Ceja me remitan la certificación de la hospitalización de mi madre.

Vale la pena clarificar que no tengo problemas académicos con ningún docente, que mi promedio se encuentra en el tercio superior y que estoy al día con notas del actual período académico.”

Ahora bien, a fin de solucionar la petición inicial de la estudiante y dando la respuesta al Comité de Asuntos estudiantiles, el Consejo de Facultad está dispuesto a garantizarle a la estudiante las condiciones necesarias para desatrasarse en las asignaturas del sexto semestre del plan de estudios de Derecho en regiones sede Sonsón, dictadas en el semestre 2015-1 a través de cursos dirigidos, intensivos y si la estudiante considera necesario, las validaciones pertinentes de las materias que ella solicite, todo ello en aras de garantizarle aquello que solicitó y que este organismo recomendó al CAE oportunamente, no obstante este último ente académico dilató injustificadamente el asunto, devolviéndolo y generando una barrera administrativa en detrimento de las oportunidades y el tiempo de la estudiante (que además atenta contra derechos fundamentales de la estudiante, el de la igualdad, el de la educación, el del debido proceso), siendo la autorización de matrícula extemporánea la verdadera garantía académica para la estudiante.

2.2 JUAN GUILLERMO VALLE NOREÑA. C.C. 71655980.

El Consejo de Facultad discute la situación del estudiante en relación con su calificación en la práctica modalidad institucional en penal, la cual viene realizando con el profesor Luis Fernando Duque. Al estudiante de acuerdo a las actas 2015 - 03 del 16 de febrero y 2015-09 de 16 de abril, se le autorizó, en la primera, matricular extemporáneamente dicho curso y en la segunda que la práctica era de 20 semanas académicas.

En virtud de lo anterior es necesario, de conformidad con lo que señala la profesora Agueda Torres y lo dicho en las actas, que el estudiante debe hacer las semanas completas de la práctica institucional, es decir 20, para lo cual, se le debe autorizar el semestre incompleto.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud hecha por la profesora, por lo tanto se le autoriza al estudiante un semestre 2015-1, declarado incompleto, para que cumpla en su

totalidad con las semanas de práctica institucional, que como se dijo, son un total de 20, las cuales se deben contar a partir del momento en que las inició de manera extemporánea.

Así mismo como titular del curso queda la profesora Claudia Liliana Uribe, quien deberá tener en cuenta los porcentajes calificados que llevaba hasta el momento el profesor Duque.

3. Ciencia Política.

3.1 VIVIANA ANDREA ORREGO PÉREZ, Cédula 43988147 estudiante del pregrado de Ciencia Política

Solicita: autorización para cursar el semestre 2015-1 con menos de 8 créditos

Fundamento: sólo le resta cursar el curso Trabajo de grado.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud de la estudiante y en consecuencia se le permite cursar el próximo semestre con menos de ocho créditos, ya que solo le falta su trabajo de grado.

3.2 JULIANA AGUDELO ARTEAGA, Cédula 1117323627 estudiante del pregrado de Ciencia Política

Solicita: autorización de examen supletorio extemporáneo del curso Teoría y métodos de las ciencias sociales

Fundamento: la estudiante debido a problemas familiares, se vió en la obligación de salir de su grupo familiar y buscar un lugar donde estar, un trabajo y trabajar en regular su rutina y estabilizar su vida, dicha situación es conocida por el departamento de bienestar de la facultad, Olga López y la profesora Luz María Wills quien se apersonó del caso de la estudiante y le proporcionaron ayuda psicológica también dice que de acuerdo a esto está iniciando un proceso para retomar su vida e intentó solucionar todo lo que fuera posible en relación con el calendario académico por lo que estudió lo suficiente para aprovechar la oportunidad de la habilitación y menciona los resultados de algunos cursos, pero el inconveniente surge con la materia que solicita, pues no alcanzó a presentar las evaluaciones a tiempo, cuando lo hizo ya se habían confirmado las notas y el curso no es habilitable, dice que en caso de que no se apruebe el examen supletorio se autorice a la cancelación extemporánea de la materia.

Anexo: 1 folio

El Consejo de Facultad accede a la solicitud de la estudiante y en consecuencia se cancela el curso de Teoría y Métodos de las Ciencias con fundamento en los argumentos que esgrime la estudiante relacionados con su situación familiar.

3.3 KEREN XIOMARA MARÍN GONZÁLEZ, Cédula 1152687405 estudiante del pregrado de Ciencia Política

Solicita: matrícula extemporánea para el curso trabajo de grado

Fundamento: dice la estudiante que actualmente se encuentra terminando la última etapa de su proyecto de grado “Violencia entre prójimos: la victimización horizontal y los retos de la justicia transicional en el post conflicto. Estudio de caso Sierra de la Macarena 1990-2014” correspondiente a la escritura de su tesis, puesto que no pudo terminarlo durante el periodo de incompleto y es por ello que solicita que en la medida de lo posible le autorice la matrícula con menos trámites de los reglamentarios para inscribir nuevamente el curso, dice que las razones de su demora tienen que ver con la complejidad del tratamiento de la información etnográfica que levantó del terreno y su relación con los referentes teóricos para su análisis, dice que desde diciembre de 2013 ha hecho temporadas de trabajo de campo en la Macarena y actualmente vive en la región mientras escribe su tesis que dice lleva un 70% de avance, finalmente menciona los avances y logros que hasta el momento ha tenido con su trabajo .

El Consejo de Facultad accede a la solicitud de la estudiante y en consecuencia se le permite adelantar la matrícula del curso trabajo de grado y cursar el próximo semestre 2015-1 con menos de ocho créditos, ya que solo le falta cumplir con dicho requisito para el grado.

3.4 DAVID ALEJANDRO ÁLVAREZ JIMÉNEZ, Cédula 105426155 estudiante del pregrado de Ciencia Política

Solicita: autorización para quedar matriculado con menos de 8 créditos en el semestre 2015-1

Fundamento: ya ha terminado todos los cursos obligatorios y optativos y se dispone a matricular sólo el curso trabajo de grado que no tiene créditos.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante y en consecuencia se le permite cursar el próximo semestre con menos de ocho créditos, ya que solo le falta su trabajo de grado.

3.5 JOSÉ WILMAR PINO MONTOYA, Cédula 98578841 estudiante del pregrado de Ciencia Política

Solicita: autorización para quedar matriculado con menos de 8 créditos en el semestre 2015-1

Fundamento: se dispone a matricular sólo el curso trabajo de grado que no tiene créditos.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante y en consecuencia se le permite cursar el próximo semestre con menos de ocho créditos, ya que solo le falta su trabajo de grado.

3.6 LINA MARÍA BEDOYA ESTRADA, Cédula 1128422002 estudiante del pregrado de Ciencia Política

Solicita: autorización para quedar matriculado con menos de 8 créditos en el semestre 2015-1

Fundamento: ya ha terminado todos los cursos obligatorios y optativos y se dispone a matricular sólo el curso trabajo de grado que no tiene créditos.

Anexo: 1 folio

El Consejo de Facultad accede a la solicitud de la estudiante y en consecuencia se le permite cursar el próximo semestre con menos de ocho créditos, ya que solo le falta su trabajo de grado.

3.7 JORGE AGUSTÍN AGÁMEZ ORTEGA, Cédula 1070819238 estudiante del pregrado de Ciencia Política

Solicita: autorización para quedar matriculado con menos de 8 créditos en el semestre 2015-1

Fundamento: ya ha terminado todos los cursos obligatorios y optativos y se dispone a matricular sólo el curso trabajo de grado que no tiene créditos.

Anexo: 1 folio

El Consejo de Facultad accede a la solicitud de la estudiante y en consecuencia se le permite cursar el próximo semestre con menos de ocho créditos, ya que solo le falta su trabajo de grado.

3.8 ANDRÉS CAMILO PARRA SALAZAR, Cédula 1017196558 estudiante del pregrado de Ciencia Política

Solicita: Cancelación extemporánea del curso Teoría Política II

Fundamento: dice el estudiante que durante el semestre estuvo muy delicado de salud y actualmente la causa sigue vigente hecho por el que dice, no pudo presentar el supletorio en dicha materia, y además dice, se le negó por parte de la profesora María Dolly la posibilidad de presentar el supletorio final. Solicita le sean reconocido los derechos

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

contenidos en el artículo 71, 76 y 106 del reglamento estudiantil y se cancele el curso para salvar su buen promedio académico.

Anexo: 4 folios.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante, con fundamento en la incapacidad que aporta y en el documento contentivo de la epicrisis de su situación de salud. En consecuencia se autoriza la cancelación del curso Teoría Política II, para tales efectos debe solicitar al Vicedecanato el formato de cancelación para el respectivo trámite.

3.9 LUIS FERNANDO OSPINA GALEANO, Cédula 98697726 estudiante del pregrado de Ciencia Política

Solicita: Autorización para cursar de manera simultánea los cursos diseños Cualitativos y diseños cuantitativos

Fundamento: dice que en su condición de estudiante trabajador ha tenido dificultades con los horarios, lo que no le ha permitido tomar las materias necesarias y por consiguiente, no ha logrado avanzar lo suficiente en su carrera.

El Consejo de Facultad con base en la revisión de los contenidos curriculares de los cursos y los lineamientos del área de metodología e investigación del programa de ciencia política accede a la solicitud del estudiante y en consecuencia le excepciona el régimen de precedencia y puede ver en el semestre 2015-1, los cursos de diseños Cualitativos y diseños cuantitativos por cuanto no son necesarios los conocimientos de los temas de uno para ver el otro.

3.10 Estudiantes de Ciencia Política

Solicitan: A través de la Coordinadora de trabajo de grado, profesora Paola Posada se envía el reporte extemporáneo de nota del curso trabajo de grado

Fundamento: se solicita el reporte para el semestre 2014-1, el cual se encontraba en incompleto hasta el mes de abril, para los estudiantes relacionados a continuación, el reporte es reprobado debido a que los estudiantes no entregaron el informe final para iniciar el proceso evaluativo dentro del término del incompleto, así que se les ha recomendado a los estudiantes matricular de nuevo el curso.

-Melina Castaño Gómez 1128429791

-Keren Xiomara Marín González 1152687405

-Erika Julieth Osorno Alcaraz 1036620732

-Kandal Pío Perea Restrepo 1017135317

-Johan Edisson Ramírez Giraldo 1116241227

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

-Jaime Humberto Ramírez Ríos 71699827
-Jacobó Velásquez Cano 1036933440
Anexo: Informes individuales de calificaciones

El Consejo de Facultad accede a la solicitud de la Coordinadora de trabajos de grado Paola Posada, y en consecuencia accede y recomienda al CAE el reporte extemporáneo de nota del curso de trabajo de grado con nota de reprobado a los estudiantes: Melina Castaño Gómez Cédula 1128429791; Keren Xiomara Marín González, Cédula 115268740; Erika Julieth Osorno Alcaraz, Cédula 1036620732; Kandal Pío Perea Restrepo Cédula 1017135317; Johan Edisson Ramírez Giraldo, Cédula 1116241227; Jaime Humberto Ramírez Ríos, Cédula 71699827; Jacobo Velásquez Cano, Cédula 1036933440

3.11 VICTORIA EUGENIA BERTEL SILGADO, Cédula 1108762557 estudiante del pregrado de Ciencia Política

Solicita: autorización para quedar matriculado con menos de 8 créditos en el semestre 2015-1

Fundamento: Ya ha terminado todos los cursos obligatorios y optativos y se dispone a matricular sólo el curso trabajo de grado que no tiene créditos.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud de la estudiante y en consecuencia se le permite cursar el próximo semestre con menos de ocho créditos, ya que solo le falta su trabajo de grado.

3.12 ANDRÉS EDUARDO MARTÍNEZ CARMONA, Cédula 1097396949 estudiante del pregrado de Ciencia Política

Solicita: Autorización para quedar matriculado con menos de 8 créditos en el semestre 2015-1

Fundamento: sólo matriculará seminario de Investigación, materia que es prerrequisito del trabajo de grado y no tiene más créditos disponibles para cursar.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante y en consecuencia se le permite cursar el próximo semestre con menos de ocho créditos, ya que aparte del curso Seminario de investigación (1024704) el estudiante ha cumplido con el número de créditos del programa previos a la realización del trabajo de grado.

3.13 WILSON RIVAS ASPRILLA, Cédula 1077422786 estudiante del pregrado de Ciencia Política

Solicita: Reingreso al pregrado para el semestre 2015-1

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

Fundamento: dice que por razones de fuerza mayor suspendió sus estudios, dice que a pesar de que aún quedan secuelas de dicha situación se siente en condiciones de continuar y seguir con sus estudios.

El Consejo de Facultad da aval y recomienda al CAE la solicitud de reingreso extemporáneo del estudiante para el semestre 2015-1, pues existen las condiciones para tales efectos.

3.14 DANIEL MONTOYA GUTIÉRREZ, Cédula 104073338 estudiante del pregrado de Ciencia Política

Solicita: autorización para quedar matriculado con menos de 8 créditos en el semestre 2015-1

Fundamento: Ya ha terminado todos los cursos obligatorios y optativos y se dispone a matricular sólo el curso trabajo de grado que no tiene créditos.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante y en consecuencia se le permite cursar el próximo semestre con menos de ocho créditos, ya que solo le falta su trabajo de grado.

3.15 OSCAR MAURICIO BADILLO LIZARRALDE, Cédula 1039449337 estudiante del pregrado de Ciencia Política

Solicita: Autorización para cursar de manera simultánea los cursos diseños Cualitativos y diseños cuantitativos

Fundamento: dice actualmente sólo le restan 7 materias para finalizar el plan de estudios pero la mayoría corresponden a la línea de investigación por lo que verlas una a una retrasaría de manera considerable la terminación de sus estudios.

El Consejo de Facultad con base en la revisión de los contenidos curriculares de los cursos y los lineamientos del área de metodología e investigación del programa de ciencia política accede a la solicitud del estudiante y en consecuencia le excepciona el régimen de precedencia y puede ver en el semestre 2015-1, los cursos de diseños Cualitativos y diseños cuantitativos por cuanto no son necesarios los conocimientos de los temas de uno para ver el otro.

3.16 JACOBO VELÁSQUEZ CANO, Cédula 1036933440 estudiante del pregrado de Ciencia Política

Solicita: matrícula extemporánea del curso trabajo de grado para el semestre 2015-1, y autorización para cursar el semestre con menos de 8 créditos

Fundamento: Se encontraba en semestre incompleto en el semestre anterior y se le declaró reprobado, y es el único curso que resta por ver de su pensum

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante y en consecuencia se le permite adelantar la matrícula del curso trabajo de grado y cursar el próximo semestre 2015-1 con menos de ocho créditos, ya que solo le falta cumplir con dicho requisito para el grado.

3.17 ESTEBAN RÚA GIRALDO Cédula 1017162490 estudiante del pregrado de Ciencia Política

Recurso de reposición a respuesta del Consejo de Facultad con radicado 3110-460 donde no le acceden a la solicitud de excepcionar el régimen de precedencias en tanto el curso seminario de investigación (código 1024704) requiere ser visto en su totalidad antes de curso el curso trabajo de grado (Código 1024803). Sin embargo el régimen de precedencias ya ha sido varias veces excepcionados para facilitar el intercambio académico.

El Consejo de Facultad no repone su decisión, en tanto no hay argumentos nuevos que permitan tomar una decisión diferente en relación con la situación del estudiante.

3.18 CAMILA ANDREA MONTOYA Cédula 1088307101 estudiante del pregrado de Ciencia Política

Solicita: Declarar semestre 2014-2 incompleto, para los cursos Opativa I (1024406); Opativa II (1024407); sistemas Políticos de América Latina (1024602) y Políticas y relaciones Internacionales (1024603) el cual se encuentra realizando UN intercambio en la Universidad de Costa Rica, igualmente solicita autorización para matricular el semestre 2015-1 con menos de 8 créditos solo le falta cursar trabajo de grado.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud de la estudiante y recomienda al CAE, autorización de incompleto de los siguientes cursos: Opativa I (1024406) Gr.96; Opativa II (1024407) Gr.96 ; sistemas Políticos de América Latina (1024602) Gr.96 y Políticas y relaciones Internacionales (1024603) Gr.96, adicionalmente se le permite adelantar la matrícula extemporánea del curso trabajo de grado y cursar el semestre 2015-1 con menos de ocho créditos, ya que solo le falta cumplir con dicho requisito para el grado.

3.19 BRIAND ALEJANDRO HOYOS LÓPEZ Cédula 1017173911 estudiante del pregrado de Ciencia Política

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

Solicita: Levantar prerequisites para ver al mismo tiempo los cursos de Análisis de Coyuntura (1024801) y Diseños Cuantitativos (1024604)

Fundamento: Solo le quedan pendientes estas dos materias y solo quedaría pendiente trabajo de grado.

El Consejo de Facultad con base en la revisión de los contenidos curriculares de los cursos y los lineamientos del área de metodología e investigación del programa de ciencia política accede a la solicitud del estudiante y en consecuencia le excepciona el régimen de precedencia y puede ver en el semestre 2015-1, los cursos de Análisis de Coyuntura (1024801) y Diseños Cuantitativos (1024604) por cuanto no son necesarios los conocimientos de los temas de uno para ver el otro y el estudiante manifiesta requerirlos para concentrarse en el desarrollo de su trabajo de grado

3.20 DANIEL CASTRO MORALES Cédula 1017200043 estudiante del pregrado de Ciencia Política

Solicita: Matricular el semestre 2015-1 con menos de 8 créditos solo le falta trabajo de grado.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante y en consecuencia se le permite cursar el próximo semestre con menos de ocho créditos, ya que solo le falta cumplir con dicho requisito para el grado.

3.21 YESID H. MESA OCHOA Cédula 71210231 estudiante del pregrado de Ciencia Política.

Solicita: Matricular el semestre 2015-1 con menos de 8 créditos solo le falta trabajo de grado y análisis de coyuntura política (1024801)

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante respecto de adelantar la matrícula de los cursos trabajo de grado (1024803) y análisis de coyuntura (1024801) y cursar el próximo semestre con menos de ocho créditos, ya que solo le falta cumplir con dicho requisito para el grado.

3.22 GERMÁN ANDRÉS SERNA MONTOYA, Cédula 98706499 estudiante del pregrado de ciencia política.

Solicita: autorización para cursar el semestre con menos de 8 créditos

Fundamento: dice el estudiante que motiva su solicitud la dificultad de cruzar el horario laboral en Fonvalmed con el académico, dice que en ocasiones anteriores se ha dirigido por las mismas causas pues debido a dificultades de tipo económico necesita conservar el trabajo, dice que dichas situaciones son conocidas por el Consejo y Bienestar.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante en el sentido de autorizarlo cursar el semestre 2015-1, con menos de ocho (8) créditos, con fundamento en las pruebas que además este organismo conoce, pues siempre las ha padecido el estudiante como se pueden apreciar en otras actas anteriores.

3.23 VÍCTOR RAÚL CONTRERAS MORALES, Cédula 1090464686 estudiante del pregrado de ciencia política

Solicita: autorización para cursar el semestre con menos de 8 créditos

Fundamento: Es estudiante nuevo proveniente de la Ciudad de Cúcuta, dice que por motivos laborales realiza la solicitud, toda vez que no puede abandonar el trabajo que tiene en este momentos en la DIAN pues debido a éste es que puede sufragar los gastos de alojamiento y alimentación en la Ciudad, dice que el momento está matriculado con 8 créditos por ser el requisito que el sistema le exigía pero realmente desea cursar menos de esos créditos ya que su trabajo es de 7am a 6 pm.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante en el sentido de autorizarlo cursar el semestre 2015-1, con menos de ocho (8) créditos, con fundamento en las pruebas que anexa.

3.24 ALEXANDER RÚA, Cédula 1017139308 estudiante del pregrado de Ciencia Política

Solicita: excepcionar el régimen de precedencias y en consecuencia se le permita cursar en el semestre académico los cursos Diseños cualitativos y diseños cuantitativos y teoría y escenarios de la esfera pública y políticas públicas

Fundamento: dice que es estudiante inactivo en los últimos tres semestres y quiere acelerar su proceso formativo ya que solo le faltan 9 materias y una electiva para finalizar

El Consejo de Facultad como lo ha hecho en otras oportunidades y con base en la revisión de los contenidos curriculares de los cursos y los lineamientos de las áreas de metodología e investigación y énfasis profesional del programa de ciencia política accede a la solicitud del estudiante y en consecuencia le excepciona el régimen de precedencia y puede ver en el semestre 2015-1, Diseños cualitativos (1024801) y Diseños Cuantitativos (1024604); así como el curso de políticas públicas (1024502) y teorías y escenarios de la esfera pública (1024701) por cuanto los conocimientos de los temas de uno no obstan para ver el otro.

3.25 JOSÉ DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Cédula 71313918 estudiante del pregrado de Ciencia Política

Solicita: excepcionar el régimen de precedencias y en consecuencia se le permita cursar Diseños Cualitativos y diseños cuantitativos en el presente semestre académico
Fundamento: dice que sólo le faltan 5 cursos por ver en el pregrado y la línea de investigación es la que tiene más atrasada.

El Consejo de Facultad como lo ha hecho en otras oportunidades y con base en la revisión de los contenidos curriculares de los cursos y los lineamientos del área de metodología e investigación del programa de ciencia política accede a la solicitud del estudiante y en consecuencia le excepciona el régimen de precedencia y puede ver en el semestre 2015-1, los cursos de diseños Cualitativos y diseños cuantitativos por cuanto no son necesarios los conocimientos de los temas de uno para ver el otro.

3.26 JHON FERLEY CIRO RUIZ, Cédula 11522186131 estudiante del pregrado de Ciencias Políticas

Solicita: Cancelación extemporánea de los cursos Acción Colectiva 2 y Teoría de la Historia
Fundamento: debido a inconvenientes relacionados con la seguridad personal del estudiante, solicita al Consejo se estudie la posibilidad de cancelar estos dos cursos, pues durante el semestre debido a dichos inconvenientes no pudo asistir a los cursos y en este momento tiene una sanción de 5 años por fuera de la Universidad.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante en el sentido de autorizar la cancelación extemporánea de los cursos Acción Colectiva 2 y Teoría de la Historia, con fundamento en los argumentos que esgrime. Se le sugiere al estudiante tener en cuenta la posibilidad de ir solucionando su situación ya que se le han tenido en cuenta en varias oportunidades los mismos argumentos para otras peticiones similares que ha hecho. Debe solicitar los formatos de cancelación en el Vicedecanato y hacer el trámite respectivo.

3.27 ANDRÉS FELIPE SIERRA ARANGO, Cédula 98669412 estudiante del pregrado de Ciencias Políticas

Solicita: Cancelación extemporánea de los cursos Composición española, teoría del derecho, teoría económica y teorías sociológicas Acción Colectiva 2 y Teoría Económica, ya que las matriculó y luego le fueron reconocidas, y no las canceló oportunamente porque creyó que ese trámite lo hacía internamente la Universidad dado su desconocimiento al respecto pues es estudiante de primer semestre.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del estudiante en el sentido de autorizar cancelar los cursos citados, ya que los mismos fueron reconocidos por la Facultad y por su

inexperiencia por ser estudiante de primer semestre no sabía que él debía cancelarlos directamente a través de formato que debía diligenciar ante el vicedecanato.

4. Posgrados

4.1 ALEXANDRA FERNÁNDEZ ROJAS, Cédula de ciudadanía No. 63599577 estudiante de la maestría en Derecho

A través del Profesor Pablo Emilio Angarita se envía la evaluación de la estudiante quien se desempeña como estudiante instructora, y además se solicita aval para que siga en el cargo.

El Consejo de Facultad, accede a la solicitud de la estudiante de maestría Fernández Rojas, en consecuencia, una vez observados los conceptos del profesor Pablo Emilio Angarita Cañas y la evaluación, se avala su continuidad en el cargo.

II. ASUNTOS PROFESORALES

2. SEBASTIÁN GALLEGO DUQUE, Profesor de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas Solicita apoyo económico para asistir en calidad de ponente al 8 congreso Latinoamericano de Ciencia Política, que se llevará a cabo en Perú entre el 22 y el 24 de Julio en la Pontificia Universidad Católica de Perú, toda vez que le fue aprobada la ponencia “Repercusiones en la soberanía de Colombia tras los informes del órgano de Solución de Diferencias (OSD) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en el periodo de 1995 a 2013”

Anexo: 2 folios

El Consejo de Facultad considera de gran importancia que nuestros docentes puedan participar en eventos de carácter nacional e internacional con sus diferentes ponencias, lo cual contribuye enormemente en la formación integral de cada uno ellos y en su calidad de ponentes, brindándoles la oportunidad de exponer algunas de sus ideas y planteamientos fruto de su labor investigativa o del trabajo que realizan en los semilleros. De la misma forma, es de gran relevancia para los pregrados de nuestra facultad, la presencia de los profesores en un evento de tal categoría el cual constituye una ocasión trascendental para crear puentes de conocimiento con otras instituciones, por tal razón se accede a su solicitud, para que participen en calidad de ponente al VIII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política que se llevará a cabo del 22 al 24 de Julio en Lima Perú en el cual participará con la ponencia: “-Repercusiones en la soberanía de Colombia

tras los informes del órgano de solución de diferencias (OSD) de la organización mundial del Comercio (OMC) en el período de 1995 a 2013”

Por tal motivo se le aprueba un apoyo económico de acuerdo a las posibilidades que para este rubro tenga la Facultad. Por esta Acta también se le concede el Aval al profesor para hacer gestión ante las autoridades competentes de la Universidad de Antioquia, fundamentalmente ante Bienestar Universitario de la misma Institución (Alma Mater), para solicitar apoyo económico.

Comuníquese de esta decisión a la Unidad Administrativa y Financiera de la Facultad y a comunicaciones, con quien deberá tener contacto una vez regrese de realizar dicho viaje, pues deberá reportar su experiencia al Boletín de la Facultad como contraprestación al apoyo económico que le brindará la dependencia.

2. CATALINA MARÍA TABARES OCHOA, Profesora de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas

La docente envía una comunicación mediante la cual extiende sus agradecimientos al Consejo de Facultad por la disponibilidad de recursos para las salidas pedagógicas de los cursos “Migraciones, población y territorio” y Diseños cualitativos.

El Consejo de Facultad lee la carta de la profesora y la invita a continuar con su labor académica, deseándole muchos éxitos en ella. Este organismo seguirá dispuesto a colaborar en todo lo que se refiera a la formación de los estudiantes proporcionando los espacios y posibilidades que se encuentren a su alcance.

3. DANIEL LARGO Profesor de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Envía documentación a través de la cual hace unas consideraciones en relación a la respuesta del Consejo de Facultad a su petición de inclusión en la programación del semestre 2015-1 como profesor de los cursos problemas sociales II.

El consejo de Facultad luego de leer la comunicación del docente advierte que en el caso del profesor DANIEL LARGO, operó el literal a del Artículo 37 del estatuto de profesores de cátedra y ocasionales “ACUERDO SUPERIOR 253 del 18 de febrero de 2003” que reza: "Artículo 37. El retiro del profesor de cátedra y ocasional se dará por: a. La expiración del término de duración del contrato." es importante resaltar que el vínculo del profesor fue como docente de cátedra en el semestre 2014-2, período que se terminó de manera oficial el día 4 de junio de 2015.

4. ALIX BIBIANA GÓMEZ VARGAS, Profesora de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Solicita apoyo económico para asistir en calidad de ponente y coordinadora de un panel, al VIII congreso Latinoamericano de Ciencia Política, que se llevará a cabo en Perú entre el 22 y el 24 de Julio en la Pontificia Universidad Católica de Perú, toda vez que le fue aprobada la ponencia “Estudios Colaborativos entre la Política comparada y el análisis de las redes sociales” y el Panel “Retos teóricos y metodológicos en el estudio de la política latinoamericana en perspectiva comparada” con el rol de Coordinadora del Panel.

El Consejo de Facultad considera de gran importancia que nuestros docentes puedan participar en eventos de carácter nacional e internacional con sus diferentes ponencias, lo cual contribuye enormemente en la formación integral de cada uno ellos y en su calidad de ponentes, brindándoles la oportunidad de exponer algunas de sus ideas y planteamientos fruto de su labor investigativa o del trabajo que realizan en los semilleros. De la misma forma, es de gran relevancia para los pregrados de nuestra facultad, la presencia de los profesores en un evento de tal categoría el cual constituye una ocasión trascendental para crear puentes de conocimiento con otras instituciones, por tal razón se accede a su solicitud, para que participen en calidad de ponente al VIII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política que se llevará a cabo del 22 al 24 de Julio en Lima Perú en el cual participará con la ponencia: “Estudios colaborativos entre la política comparada y el análisis de redes sociales”, en el panel Retos teóricos y metodológicos en el estudio de la política latinoamericana en perspectiva comparada, cuyo objetivo es fortalecer el proceso de consolidación de la nueva línea de investigación: Problemas políticos en perspectiva comparada del grupo de Gobierno y Políticas Públicas.

Por tal motivo se le aprueba un apoyo económico de acuerdo a las posibilidades que para este rubro tenga la Facultad. Por esta Acta también se le concede el Aval a la profesora para hacer gestión ante las autoridades competentes de la Universidad de Antioquia, fundamentalmente ante Bienestar Universitario de la misma Institución (Alma Mater), para solicitar apoyo económico.

Comuníquese de esta decisión a la Unidad Administrativa y Financiera de la Facultad y a comunicaciones a la Unidad Administrativa y Financiera y a la Oficina de Comunicaciones, con quien deberá tener contacto una vez regrese de realizar dicho viaje, pues deberá reportar su experiencia al Boletín de la Facultad como contraprestación al apoyo económico que le brindará la dependencia.

5. OLGA LUCÍA ZAPATA CORTÉS, Profesora de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

Envía el informe de actividades del contrato celebrado entre Julio 13 de 2014 a Junio 2 de 2015

El Consejo de Facultad da lectura al informe de actividades de la profesora y la felicita por su ardua labor y compromiso con la facultad, no solo por el cumplimiento al plan de trabajo sino por las otras actividades que realiza por fuera de él, como se aprecia en dicho informe. En virtud de lo anterior, este organismo da su concepto en favor de la profesora y el aval a la decana para su contratación.

6. DIANA PAOLA HERRERA ARROYAVE, Coordinadora de la Maestría en Derecho y Profesora de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Envía solicitud a través de la cual pide se redefina el objeto de la dedicación exclusiva que le fue concedida por un año a partir de diciembre del año 2014.

El Consejo de Facultad decide respaldar la petición de la profesora **Diana Paola Herrera Arroyave** relativa a que se redefina el objetivo para el cual le fue concedida la dedicación exclusiva por un año y cuya fecha de inicio fue el 1 de diciembre de 2014. Esto atendiendo a las siguientes consideraciones:

En primer lugar, el objetivo para el cual le fue inicialmente concedido tal estímulo es: *“realizar durante el período de la dedicación exclusiva los objetivos propuestos para el proyecto de administración y docencia: "Coordinación Maestría en Derecho y articulación al programa de Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia" según se lee en la resolución de la Vicerrectoría de Docencia 8540 de 2014. El compromiso adquirido con la concesión de la Exclusividad es la elaboración de un informe final “como constancia del cumplimiento o no de los propósitos por los cuales fue otorgada la Dedicación Exclusiva” (Resolución, Art. 4).*

En segundo lugar, las circunstancias en las que la profesora asumió la coordinación de la Maestría en enero del 2015 y la urgencia de Renovar el Registro Calificado del programa, además de las labores propias de la coordinación del programa, concentraron toda la atención durante el primer semestre del año. Esta tarea desembocó en la elaboración de un documento maestro de renovación de registro de la maestría en Derecho.

En Tercer lugar, atendiendo a que el trámite para la aprobación por parte de la Universidad de Antioquia, de un documento maestro para la creación de un programa de Doctorado en Derecho para la Facultad no ha culminado, la Comisión doctoral se ha concentrado en los trámites internos de aprobación del proyecto y el trabajo de articulación de ambos programas no ha sido posible.

En consecuencia, se avala la petición de cambio del objetivo de la exclusividad y en su lugar se propone que ella se destine a *“la elaboración de un documento maestro de renovación de registro calificado de la maestría en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, realización, durante el período de la dedicación exclusiva, de los objetivos propuestos para el proyecto de administración y docencia: “Coordinación Maestría en Derecho”, identificación de las condiciones del programa, para elaborar un informe con las acciones mejoradoras según los hallazgos encontrados en este proceso y procurar la depuración, clasificación y sistematización de la información existente para afrontar el proceso de autoevaluación del programa de maestría, con miras a establecer con qué información se cuenta y cuáles actividades o productos se deben construir”*.

Adicionalmente, conviene referir que los nuevos propósitos de la exclusividad de **Diana Paola Herrera Arroyave** se enmarcan dentro del Plan de Desarrollo de la Universidad 2006-2016 en el tema estratégico 2 “Formación humanística y científica de excelencia” objetivo estratégico 2 “Fortalecer los programas académicos de posgrado”; también con el objetivo estratégico 5 “Asegurar la calidad académica del servicio educativo de acuerdo con parámetros internacionales” Metas 2. Acreditar la totalidad de los programas de posgrado que cumplen requisitos.

Finalmente, los productos de la dedicación exclusiva consisten en: 1. Documento de renovación de registro calificado del programa de Maestría en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; 2. Informe que contenga una descripción de las acciones mejoradoras del programa de Maestría en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia.

7. MARÍA ISABEL URIBE, Profesora del Curso de Teoría de la Conciliación.

La docente envía la respuesta que le dio a los estudiantes de la sede Sonsón, relacionada con la revisión de la audiencia simulada, se anexa la carta que le envió a los estudiantes donde relata la forma de evaluación y la forma de expedición de la nota, por tanto dada la extemporaneidad de la solicitud de los estudiantes no procede el segundo calificador de tres de ellos y de otro no es posible pues no hizo las actividades evaluativas.

El Consejo de Facultad, una vez leído el escrito enviado por la profesora María Isabel Uribe, manifiesta que acepta todos los argumentos reseñados en su escrito y que no se accede a nombrar un segundo calificador porque la solicitud de los estudiantes es extemporánea.

9. Docente que reemplace a la profesora DIANA RESTREPO, Como recordará el Consejo de Facultad, el área de los Marcs envió a través de la profesora saliente: Diana Restrepo,

quien renunció a ser profesora de la Facultad, una carta en la que se decía que se postulaba al profesor Byron Montoya, para la eventual plaza de profesor ocasional de tiempo completo que se abrirá para suplir el cargo que deja la docente.

Este organismo retomando la situación y considera por la importancia y trascendencia de dicha plaza, que debe hacerse una convocatoria pública para llenar dicha coordinación. Para tales efectos envíese esta comunicación a los integrantes del área, para que tomen atenta nota de la decisión.

Para dar cumplimiento a la decisión del Consejo de Facultad se deben realizar los perfiles que se requieren del profesor que quiera ocupar la plaza, y que quienes participen deben estar en el Banco de hojas de vida.

10. MAURICIO PARRA CRUZ, solicita a la decana, revisar la la decisión de su situación contractual con la Universidad.

El Consejo empieza la discusión diciendo que es potestad de este organismo estudiar la contratación de los profesores ocasionales. Para el caso que pone en consideración la decana relacionada con la contratación de Mauricio Parra, el Consejo considera que dadas las actuales necesidades del servicio de la Facultad este Consejo no avala una nueva contratación.

Por necesidad del servicio, la plaza será destinada a la contratación del profesor David Enrique Valencia, quien tiene la coordinación del Área de Derecho Penal, la coordinación de especialización de Derecho Penal, la representación del área de Derecho Penal ante el Comité de trabajos de grado y otras no susceptibles de suplirse con profesores de cátedra.

En Conclusión:

El Consejo de Facultad no encuentra concepto favorable que permita recomendar la contratación del docente y se mantiene su decisión.

III. INFORMES

1. **DIANA HERRERA ARROYAVE.** Se presenta la profesora con el objeto de presentar lo concerniente al documento maestro de la Maestría:

La profesora Diana Paola Herrera, hace la presentación del Documento Maestro para la Renovación de Registro Calificado y remite carta de entrega.

Se presentan las tareas pendientes que se relacionan en la carta mencionada. Se debe decidir si esa información pendiente se deja en el documento y se intenta reunir lo necesario para que en él se consigne o definitivamente se elimina.

Se decide que las actividades que están fuera del plan estudios se incluyen en el título: *actividades extracurriculares*

Con respecto a las lecciones inaugurales, se decide eliminar la que no concuerda (Juan Antonio García Amado) y dejarla mejor como conferencia.

Respecto a Thomas Da Rosa Bustamante (dice que dictó un seminario en la Maestría pero no dice el nombre).

El profesor Jhonatan Murcia, estudiante de maestría, aclara que Thomas vino en el 2013 y realizó un curso sobre positivismo jurídico. Se ofrece revisar en su correo si en el 2014 dictó el curso. Se deduce que se dictó el mismo curso en el año 2014.

El documento maestro en relación con el sector externo, se responde con relaciones internacionales. Se decide dejarlo así y si se pregunta algo se aclara porque esa información si está.

Se quita el cuadro de proyectos de investigación-extensión por sugerencia de la Decana y el acuerdo de todos, pues la información es insuficiente.

Sobre los egresados: es necesario precisar esa información para el proceso de Autoevaluación. se sugiere y así debe ser, que debe hacerse un seguimiento a los egresados.

Con respecto a los profesores que apoyan la Maestría pero no tienen título de Magister. Se pueden eliminar o construir el párrafo explicando que apoyan la Maestría por sus calidades. Se decidió quitarlos, para no dejar incoherencias.

Se deja la observación del ítem de criterios de evaluación para ver si se completa. **En caso de que por lo que aquí se decide y se expuso, se altere el orden de las páginas, es necesario revisar el índice de cuadros, gráficos y organigramas para que concuerde el número de la página.**

Se deja la información de los conferencistas como está y se llama la atención sobre el registro de información.

Finalmente solo queda pendiente el ítem de la justificación. El Consejo de Facultad decide si el punto 2.2 sobre las necesidades del país relacionados con el programa, se deja o se quita. Frente a ello se puede decidir si aplica o no aplica. La profesora María Cristina Gómez se compromete a revisar.

En el acta de hoy queda aprobado el Documento así. Debe ser remitido a Posgrados.

Que alguien se encargue de la “estrategia” de la Facultad con respecto a la relación con los egresados y se agregue como anexo, para cumplir con uno de los requisitos del Decreto.

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

Sobre las acciones de mejora: Deben estar muy bien establecidas para el archivo de la información.

La profesora Diana Herrera llama la atención sobre un (a) asistente para la Maestría.

Sobre el documento maestro, se anexa la información a través de C.D. que hará parte de esta acta.

2. CLEMENCIA URIBE RESTREPO

Inicialmente manifiesta la decana que se hicieron las jornadas de Inducción a los estudiantes nuevos, conforme al cronograma planeado para esos efectos, de hecho hubo la presentación de los miembros del Consejo y del Cuerpo Administrativo a los estudiantes nuevos, y cada uno de nosotros intervino con una tema referido al quehacer de cada uno de nosotros dentro de las Jornadas, la decana les habló de la Universidad Pública, el vicedecano sobre el reglamento, las de bienestar de todo lo que tiene que ver con el tema de bienestar, no solo en la Facultad sino en la Universidad, etc..

A su vez nos dijo la decana y es una situación conocida por todos, que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, realizó, con mucho éxito y durante la semana del 16 al 19 de junio de 2015, una serie de actividades académicas extracurriculares, las inducciones específicas del Consultorio y el inicio de las prácticas. Actividades que se referencian a continuación:

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL 16 AL 19 DE JUNIO DE 2015

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Martes 16 de junio

Socialización de los resultados de los talleres de evaluación desarrollados para el eje de profundización

Hora: 8:00 a.m.

Lugar: aula 14-324

Miércoles 17 de junio

Panel: “Reforma constitucional sobre equilibrio de poderes”

Invitados: Bernardita Pérez, Ana María Londoño, William Fredy Pérez

Hora: 8:00 a.m.

Lugar: aula 14-226

Consejo de Facultad
 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
 Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

Las Prácticas en el programa de Ciencia Política

Hora: 8:00 a.m.

Lugar: aula 14-324

Jueves 18 de junio

Estado actual del nuevo plan de estudios (la construcción del eje de profundización)

Hora: 10:00 a.m.

Lugar: aula 14-324

Coloquios de Ciencia Política. Tema: Otros Lugares de lo político. A propósito de los estudios poscoloniales

Hora: 2:00 p.m.

Lugar: auditorio Horacio Montoya Gil (10-222)

Viernes 19 de junio

La institucionalización de la ciencia política en la Universidad de Antioquia

(Actividad en el marco del proceso de autoevaluación)

Invitado: Luis Miguel Obando

Hora: 8:00 a.m.

Lugar: aula 14-226

¿Abogados para la democracia o para el mercado?

Invitado: Gabriel Ignacio Gómez Sánchez

Hora: 10:00 a.m.

Lugar: aula 14-226

ACTIVIDADES DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS

Inducción estudiantes que inician sus prácticas – versión 6- consultorio I			
TEMA	FECHA Y HORA	AULA	DIRIGIDO A:
CURSO INDUCCIÓN CENTRO DE CONCILIACIÓN (MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN) <u>Ver programación</u>	16 y 18 de junio de 8-12 o 17 y 19 de junio de 14-18	Antigua Escuela de Derecho 38-206	Obligatorio para quienes matriculan Consultorio Jurídico I. Pueden escoger cualquiera de los 2 horarios propuestos.
MANEJO DEL SIGAC – CONSULTORIO JURÍDICO I	18 de junio a las 14:00, 15:00 y 16:00	Antigua Escuela de Derecho 38-207	Estudiantes de Consultorio Jurídico I.

Consejo de Facultad
 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
 Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

	19 de junio a las 10:00, 11:00 y 13:00		Pueden escoger cualquiera de los horarios propuestos.
INDUCCIÓN A LOS TURNOS DE CONSULTA	18 de junio de 17:00 a 19:00 19 de junio de 8:00 a 10:00	Auditorio Horacio Montoya Gil – 10-222	Pueden escoger uno de los dos horarios propuestos

Inducción estudiantes que inician y/o continúan sus prácticas – versión 4			
TEMA	FECHA Y HORA	AULA	DIRIGIDO A:
MANEJO DE SIGAC	16 y 17 de junio, en cualquiera de los siguientes horarios 09:00, 11:00, 14:00, 15:00	Antigua Escuela de Derecho 38-207	Todos los estudiantes que inician las prácticas- Versión 4. Pueden escoger cualquiera de los horarios.
PRESENTACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO – ÁREA CIVIL	16 de junio de 07:00 a 10:00	Auditorio Horacio Montoya Gil – 10-222	Todos los estudiantes que matriculan Consultorio Civil I y II
PRESENTACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO – ÁREA LABORAL Obligatoria para consultorio I y II, y tendrá un porcentaje de evaluación del 5% para el primer informe	16 de junio de 17:00 a 20:00	Auditorio Horacio Montoya Gil – 10-222	Obligatoria para todos los estudiantes que matriculan Consultorio Laboral y Seg. Social I y II. Tendrá un porcentaje de evaluación del 5% para el primer informe
PRESENTACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO – ÁREA PENAL	17 de junio de 07:00 a 10:00	Auditorio Horacio Montoya Gil – 10-222	Todos los estudiantes que matriculan Consultorio Penal I y II
PRESENTACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO – ÁREA PÚBLICO	17 de junio de 17:00 a 20:00	Auditorio Horacio Montoya Gil – 10-222	Todos los estudiantes que matriculan Consultorio Público.
INDUCCIÓN A LOS TURNOS DE CONSULTA	18 de junio de 17:00 a 19:00 19 de junio de 08:00 a 10:00	Auditorio Horacio Montoya Gil – 10-222	Pueden escoger uno de los dos horarios propuestos

ACTIVIDAD.	FECHA.	LUGAR	RESPONSABLES.
Socialización de los resultados de los talleres de evaluación desarrollados para el eje de profundización	16 de junio. 8:00 am	Aula 14-324	Diana Arias. Miguel Ángel Montoya. Verónica Echeverri. Marta Lorena Salinas.

Consejo de Facultad
 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
 Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

Panel: "Reforma constitucional sobre equilibrio de poderes".	17 de junio. 8:00 am	Aula 14-226	Bernardita Pérez. Ana María Londoño. William Fredy Pérez.
Las Prácticas en el programa de Ciencia Política.	18 de junio. 8:00 am	Aula 14-324	Didier Rojas. Jonathan Murcia.
Estado actual del nuevo plan de estudios (la construcción del eje de profundización)	10:00 am		Maria Cristina Gómez. Óscar García.
Coloquios de Ciencia Política. Tema: Otros Lugares de lo político. A propósito de los estudios poscoloniales	2:00 p.m	Auditorio 10-222	Semillero de Investigación. Poder y nuevas subjetividades. Otros lugares de lo político
La institucionalización de la ciencia política en la Universidad de Antioquia (Actividad en el marco del proceso de autoevaluación)	19 de junio. 8:00 am (por programar)	Aula 14-226	Luis Miguel Obando Gabriel Ignacio Gómez.
¿Abogados para la democracia o para el mercado?	10:00 am		

Como se pudieron dar cuenta también hubo disturbios en la Universidad la semana pasada, por tal motivo se reunió el Consejo Académico de manera extraordinaria, ni decana ni el vicedecano en un posible reemplazo pudieron asistir porque estábamos en inducción, no obstante informa que en dicha sesión, se reivindicó la palabra como instrumento de diálogo, se pidió a los decanos, asistir al evento del día de ayer "Te amo universidad de Antioquia, pero sin violencias", con su cuerpo administrativo, no se convocó a todos los estamentos porque están en otras actividades, pero varios de nosotros estuvimos en el acto.

Asistió al cierre de la alianza de universidades con Minnesota, comparecieron estudiantes y profesores que tuvieron su intercambio y participaron del programa, el producto de la universidad fue un video quedó muy bien elaborado, muy bonito, queda la alianza con la universidad, pero sin USAID, y se está proponiendo una red para que la alianza perdure.

En el área de ciencias sociales y humanas hubo visita de la directora de relaciones internacionales para ilustrarnos sobre lo que se iba a seguir haciendo en relaciones

internacionales, se les está expidiendo TIP a extranjeros para que puedan entrar a la Universidad, pues en muchas ocasiones en las porterías les ponen problema.

Ayer se aprobó en primer debate la especialización en derecho urbanístico, tuvo mucha acogida despertó mucho interés, hubo preguntas, se consideró muy pertinente

Se hizo una actividad sobre la calidad de la universidad, fue un taller interesante con seis tipos de actores, cada uno de ellos con unos discursos y unas prácticas, de lo cual sale una información que va a realizar la Universidad a través de vicedocencia.

Señala que estuvo en Santa Fe, en el cierre de la última cohorte, estuvo en un informe final y evaluación de prácticas. Hubo metodologías muy variadas se recogió una información importante, fue una actividad muy interesante.

El nuevo asistente de vicerrectoría Camilo Andrés Morales, la llamó a informarle que se había leído el contenido del documento sobre permanencia, que estaba muy contento porque de allí saldrían muy buenas y nuevas propuestas. Se van a abrir unas rutas para las reflexiones que hay en el documento.

3. OLGA LUCÍA LOPERA

Ya cerraron todas las convocatorias tanto de maestría como de pregrado, de maestría sólo uno se presentó: Alejandra Marcela Arenas Moreno y en las demás siete y en el de temática abierta seis, se comenta que por primera vez se presenta un trabajo de grado de derecho que antes no se presentaban con un tema de procesal: Yeison Manco.

En la convocatoria abierta se presenta por primera vez un proyecto de regiones, la temática es sobre la violación de derechos fundamentales de los lecheros con ocasión del tratado de libre comercio.

El otro informe es que en Colciencias estamos en la convocatoria pulindex, para lo de la revista que estuvo vigente sin categoría hasta el 2014, se está concursando para saber qué pasa. Vamos a concursar con los números 156 y 157. Cierra el 30 de junio.

4. CRISTINA GÓMEZ ISAZA

Informa que se matricularon 1138 estudiantes en Derecho, en ciencia política: 359.

En el proceso de matrícula se presentaron dos problemas. En Investigación II se abrieron 4 grupos y hubo más demanda lo cual se resolvió satisfactoriamente.

En las prácticas se quedaron por matricular en el pensum 4, algunos estudiantes, razón por la cual se elaboró lista y se le pasó a la Jefe de departamento de práctica.

En profundización se abrieron las 13 líneas solo una no tuvo matriculados que fue en el área de MARC.

Se matricularon 81 estudiantes en las líneas de profundización, de los cuales 39 son estudiantes del 7o nivel. Hay quienes adelantaron profundización y hay otro buen número de estudiantes que están solicitando optativas en profundización es decir del pensum 4 materias del pensum 6.

Se hizo con los profesores del 7o nivel un plan de evaluaciones para los estudiantes, una de las críticas de los estudiantes del plan de estudios era que se saturaban de evaluaciones en razón de ellos se crearon los cursos cortos y para evitar que coincidieran en semanas y días se envió un formato

Los profesores todos establecieron fechas de evaluación que no les van a coincidir pero no se han tenido en cuenta los de penal, se debe llamar para que así lo hagan.

Se programaron las actividades académicas para que los profesores asistieran a ellas, como la de Bernardita y Gabriel, tal cual lo señaló la decana arriba, a otras no tanto.

Vamos a tener que ser más conscientes de que nosotros como administración no podemos cargar solos con esas situaciones, porque además el claustro fue el que los solicitó y luego de que se hacen las actividades la asistencia no se da como se espera, luego se hacen comentarios hirientes que si se hubieran acercado para decir, se hubiera podido aclarar sobre la pertinencia o no de las intervenciones.

5. AGUSTÍN VÉLEZ UPEGUI.

Fue a Santa Fe, Yarumal y a Sonsón. En Santa Fe se hizo la actividad de autoevaluación y en Yarumal y Sonsón las actividades de sensibilización a la actividad de autoevaluación.

En relación con la Alianza de Derechos Humanos, se está haciendo Gestión por EEUU, para realizar un evento similar al que se hizo en Medellín y ejecutarlo en Bogotá, pero con personajes importantes del orden público, del privado y Organizaciones no gubernamentales, es bueno para hacer marketing de la universidad con una metodología denominada IDEA PEACH, hay que preparar un material y ver si es posible hacer la actividad, reitera el profesor que es bueno porque sería fundamental para vender la facultad y mejorar nuestro portafolio de servicios.

6. MARIO MARÍN CADAVID

Manifiesta que se habló en conjunto con la profesora Olga Elena López de Bienestar con los representantes de Empresas Públicas de Medellín: Johana Rogeles y Carolina Shada; sobre lo que tiene que ver con el Fondo para las ayudas económicas de los estudiantes, se deja el acta de la reunión, donde se recopilan las dificultades y las posibilidades de corregir y solucionar las dificultades que se han venido presentando sobre el particular.

7. ÁGUEDA TORRES MARÍN:

Se está haciendo la inducción a estudiantes nuevos a la práctica, respondieron con mucha presencia a todas las actividades, asistieron entre 80 y 100 estudiantes.

Estuvo en Sonsón en la práctica de civil, fue muy grato escuchar los estudiantes y la forma de su presentación.

IV. VARIOS

1. JHON MARIO NOREÑA GIRALDO, Jefe de la sección técnica de Información
Envía comunicación a través de la cual requiere conocer los cupos para el proceso de admisión del primer semestre de 2016.

El Consejo de Facultad en relación con la solicitud del jefe de la sección técnica de información sobre los cupos que deben tenerse en cuenta para recibir estudiantes en Derecho y Ciencia Política para el semestre 2016-1, este organismo decide que no hay cupos para ese semestre, con fundamento en los siguientes argumentos o razones:

Estamos iniciando semestre 2015-1, el 6 de julio de este año y se termina el 23 de noviembre de la anualidad que transcurre de manera oficial.

Ya están admitidos los estudiantes del 2015-2 que empezarán, en caso de unas condiciones normales en la Universidad y en la Facultad en diciembre de este año, que como es bien sabido los estudiantes no vienen a clase porque muchos regresan a su tierra para estar con sus familias, lo que hace retomar en buena parte, los contenidos impartidos por los profesores una vez inicie normalmente el año siguiente.

Este organismo considera que no es responsable admitir estudiantes para el semestre 2016-1, porque significa crear unas expectativas que no se corresponden con las dinámicas de la universidad, así mismo, esta facultad ha hecho esfuerzos ingentes en dos oportunidades de recibir dos cohortes en un mismo semestre, las dificultades han sido enormes, una de tales experiencias recientemente y no tenemos la infraestructura necesaria para recibirlos, teniendo que acudir a otras unidades académicas en donde

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

también se encuentran con escasez de aulas por tales motivos es imposible cumplir, admitiendo otra cohorte para ese semestre.

2. JUAN CAMILO MEJÍA WALKER, Coordinador de posgrados y extensión
Envía solicitud de aval para las siguientes actividades de extensión

-1. DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN “FORMACIÓN EN MECANISMOS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS: UNA VISIÓN INTEGRAL” XI COHORTE (Registro 00392002 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Duración: 160 horas (Incluye horas de docencia directa y pasantía)

Fecha de inicio: Julio 13 de 2015

Fecha de finalización: De acuerdo al desarrollo del módulo de pasantía (Entre finales de noviembre y principios de diciembre).

Horario: Lunes, martes y miércoles de 5:00 a 9:00 p.m.

Lugar: Escuela de Derecho (Calle 49 No 42A - 39)

Dirigido a: Abogados titulados

Inversión: Público en general \$1.200.000 (Aplican descuentos) (Cupo limitado)

Actividad cargo de: Área de MARC (Coordinadora Académica: Profesora Luisa Fernanda Escobar Acosta)

2. DIPLOMADO EN DERECHO DE FAMILIA (2015)

Duración: 160 horas (120 presenciales y 40 no presenciales)

Fecha de inicio: Julio 14 de 2015

Horario: Martes y miércoles de 5:00 a 9:00 p.m.

Lugar: Escuela de Derecho (Calle 49 No 42A - 39)

Dirigido a: Abogados titulados

Inversión: Público en general \$1.200.000 (Aplican descuentos) (Cupo limitado)

Actividad cargo de: Área de Derecho de Familia

El Consejo de Facultad le otorga el aval a las actividades señaladas por la coordinación de extensión, en los mismos términos y características presentadas.

3. JUAN PABLO HENAO, Director de la Revista de Estudiantes de Ciencia Política

Envía comunicación a través de la cual solicita recursos para el cuarto número de la revista de Estudiantes de Ciencia Política por la celebración de sus 10 años de existencia, por lo que se solicita colaboración para financiar la publicación de 400 números de la revista.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del director de la revista de estudiantes de Ciencia Política, en consecuencia dirigirse a la Unidad de Asuntos Financieros de la

Facultad, con el objeto de definir el presupuesto para la financiación de los 400 números de la revista.

4. OLGA LUCÍA LOPERA QUIROZ, Jefa del centro de Investigaciones Jurídicas

Se solicita aval para firmar acta final de la investigación *Derecho Constitucional a la Prueba Judicial*, en la que es investigadora principal la estudiante de Maestría Juliana Pérez Restrepo. Dicho investigación fue aprobada en la “Convocatoria para apoyar proyectos de investigación desarrollados como trabajo de grado por los estudiantes de la Maestría en Derecho, modalidad investigativa, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia 2014”, el proyecto se adscribió al grupo de investigación Estado de Derecho y Justicias.

Compromisos obligatorios y cumplidos

1.	Aprobación del informe final de la investigación, por parte de los evaluadores nombrados por el Comité de Maestría. Recibidos los conceptos en el Centro de Investigaciones el 15 de mayo de 2015.
2.	Entregar al Comité Técnico de Investigaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el informe final de la investigación y las evaluaciones, atendiendo la reglamentación que al respecto tiene el programa de la Maestría en Derecho, modalidad investigativa. Recibido en el Centro de Investigaciones el 27 de mayo de 2015.
3.	Divulgar los resultados de la investigación a la comunidad universitaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia. Esta divulgación es independiente de la Sustentación de la Investigación que debe realizar como estudiante de la Maestría y es programada por el Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Realizada el 19 de marzo de 2015.
4.	Presentar constancia de haber entregado a una revista de circulación nacional, un artículo con resultados de la investigación. El artículo fue presentado a la revista Estudios de Derecho y se recibió concepto de aprobación para publicación por parte del árbitro el 2 de junio de 2015.
5.	Firmar acta de devolución del material y equipos adquiridos con los recursos del proyecto y que se encuentren a nombre de la jefatura del Centro de Investigaciones o del profesor(a) que asesoró el proyecto. El acta será

	elaborada por el Centro de Investigaciones de la Facultad y será firmada por el investigador, la jefatura del Centro y por el profesor(a) que asesoró. No se adquirieron, equipos ni material que deba reintegrarse.
6.	Anexar las constancias de otras actividades realizadas en el marco de la investigación y que no fueron compromisos obligatorios. No aplica
7.	Firmar acta final de la investigación

El Consejo de Facultad otorga el aval para firmar acta final de la investigación *Derecho Constitucional a la Prueba Judicial*, en la que es investigadora principal la estudiante de Maestría Juliana Pérez Restrepo, por haber dado cumplimiento a todos los compromisos a los que se obligó.

5. MARÍA DOLLY CUARTAS HENAO, Coordinadora del Semillero Estudios Críticos sobre democracia

Solicita apoyo económico para el desplazamiento de 8 integrantes del semillero para participar en calidad de ponentes al XII Congreso SAAP, que se llevará a cabo entre el 12 y el 15 de Agosto de 2015 en la Universidad Nacional de Cuyo, en Mendoza Argentina, en donde les aceptaron dos paneles, adicionalmente solicitan aval para ante otras instancias de la Universidad realizar la solicitud de recursos.

Anexo: 3 folios

El Consejo de Facultad considera de gran importancia que nuestros docentes y estudiantes puedan participar en eventos de carácter nacional e internacional con sus diferentes ponencias, lo cual contribuye enormemente en la formación integral de cada uno ellos y en su calidad de ponentes, brindándoles la oportunidad de exponer algunas de sus ideas y planteamientos fruto de su labor investigativa o del trabajo que realizan en los semilleros. De la misma forma, es de gran relevancia para los pregrados de nuestra facultad, la presencia de los profesores en un evento de tal categoría el cual constituye una ocasión trascendental para crear puentes de conocimiento con otras instituciones, por tal razón se accede a su solicitud, para que participen en calidad de ponentes al XII Congreso SAAP, que se llevará a cabo entre el 12 y el 15 de Agosto de 2015 en la Universidad Nacional de Cuyo, en Mendoza Argentina, en donde les aceptaron dos paneles, cada uno compuesto por cuatro ponencias cuyos títulos se pueden encontrar en los anexos que adjuntan. Por tal motivo se le aprueba un apoyo económico de acuerdo a las posibilidades que para este rubro tenga la Facultad. Por esta Acta también se le

concede el Aval a la profesora y a los ponentes, para hacer gestión ante las autoridades competentes de la Universidad de Antioquia, para solicitar apoyo económico.

Comuníquese de esta decisión a la Unidad Administrativa y Financiera de la Facultad y a la Oficina de Comunicaciones, con quien deberá tener contacto una vez regrese de realizar dicho viaje, pues deberá reportar su experiencia al Boletín de la Facultad como contraprestación al apoyo económico que le brindará la dependencia.

6. LUCÍA ALEJANDRA DUEÑAS CUSNIER, CURSOS DE EXTENSIÓN Y ALBERTO UZCATEGUI GARCÍA, CURSOS DE EXTENSIÓN

Solicitan: A través de extensión se les ofrezca los cursos de procesal Civil, administrativo, laboral y penal, como administrativo especial y constitucional colombiano, con el objeto de solicitar de aprobar los cursos, convalidar el título de abogados obtenido en la Universidad Católica del Táchira y José Antonio Paez, del Estado de Carabobo, respectivamente.

El Consejo de Facultad accede a la solicitud de los peticionarios y en consecuencia se les permite ver los cursos a través de Extensión, se inscriben a través de Reúne con el profesor Camilo Mejía Walker y deben solicitar la liquidación con el profesor Carlos David López Noriega de la Unidad Administrativa y Financiera. Debe dárseles a conoce los horarios respectivos con el objeto de informar a los profesores que ellos van a asistir a los cursos a través de extensión, para que se les haga las correspondientes evaluaciones y nos den cada uno de ellos la nota definitiva de cada curso.

7. JOSÉ AGUSTÍN VÉLEZ UPEGUI- Coordinador de Regionalización presenta la propuesta de escrito de recomendaciones de seguridad para darle cumplimiento de las recomendaciones de la ARL, a raíz del accidente de Marta García en Sonsón, estas recomendaciones se deben enviar a todos los profesores y personal administrativo de la Facultad, luego se envía un informe a la ARL y a Salud Ocupacional.

El Consejo de Facultad acoge la propuesta sobre las recomendaciones para evitar accidentes, por tanto dese a conocer el instructivo tanto a profesores, estudiantes y personal administrativo. Para tales efectos su conocimiento debe hacerse a través de comunicaciones.

8. JUAN DAVID POSADA SEGURA, Profesor de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas Adjunta los documentos emitidos por la Universidad de Barcelona necesarios para la realización de un “Master en derecho penitenciario: sistemas de protección

internacionales de Derechos Humanos” con el apoyo de la Universidad de Antioquia, Iniciativa que se ha venido adelantando luego de previas consultas ante entes administrativos.

Anexo: 15 folios.

El Consejo de Facultad, luego de estudiar el documento que se anexa por parte del profesor Posada Segura decide enviarlo para su estudio a Posgrados y Extensión, para que se analice su viabilidad y entregue luego el concepto a este organismo.

9. SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN DE POSGRADOS PARA OTORGAR AVAL DE LA CONVOCATORIA DE LAS ESPECIALIZACIONES PARA EL SEMESTRE 2016-01:

La Coordinación de Posgrados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas se encuentra adelantando las gestiones para la apertura de nuevas cohortes en el semestre 2016-01 de los siguientes ocho (8) programas de especialización: (i) Especialización en Derecho Procesal (Novena cohorte), (ii) Especialización en Derecho de la Seguridad Social (Decimotercera cohorte), (iii) Especialización en Derecho Administrativo (Undécima cohorte), (iv) Especialización en Derecho Constitucional (Decimotercera cohorte), (v) Especialización en Derecho Penal (Séptima cohorte), (vi) Especialización en Derecho Privado (Sexta cohorte), (vii) Especialización en Derecho de Familia (Duodécima Cohorte), (viii) Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (Quinta cohorte), es por ello que solicita al Consejo de Facultad otorgue aval para los criterios de inscripción, criterios de admisión, punto de corte, cupos y el calendario para la convocatoria 2016-01, según los siguientes parámetros indicados por el Comité de Posgrados de la Facultad mediante acta 2015-03 del 12 de junio de 2015:

CRITERIOS DE INSCRIPCIÓN:

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción, y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo al instructivo publicado para tal fin.
- b. Acreditar título profesional de abogado mediante copia del diploma o del acta de grado (En la Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario se pueden acreditar otros títulos profesionales, por cuanto este programa se encuentra dirigida a profesionales en general)
- b. Certificado en el que consten promedio crédito final obtenido durante el pregrado.
- c. Hoja de vida con los documentos anexos que acrediten: experiencia profesional, trayectoria investigativa, publicaciones académicas y otros estudios. (La información deberá estar debidamente respaldada, de lo contrario no será tomada en cuenta y se debe allegar por medio físico o digital antes del cierre de la convocatoria a la Coordinación de Posgrados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia)

CRITERIOS DE ADMISIÓN:

1. Experiencia profesional, la cual tendrá un valor hasta de 30 puntos, según los siguientes rangos:

- Entre 1 y 12 meses se otorgará un puntaje hasta de 20.
- Entre 13 y 23 meses se otorgará un puntaje hasta de 25.
- De 24 meses en adelante se otorgará un puntaje hasta de 30.

2. El promedio crédito final del pregrado, el cual tendrá un valor hasta de 40 puntos, según los siguientes rangos:

- Promedios crédito de 3.0 a 3.5 se otorgará un puntaje hasta de 20.
- Promedios crédito de 3.6 a 4.4.0 se otorgará un puntaje hasta de 30.
- Promedios crédito de 4.1 en adelante se otorgará un puntaje hasta de 40.

3. Otros estudios, trayectoria investigativa y publicaciones académicas, los cuales tendrán un valor hasta de 30 puntos, según los siguientes rangos:

- Otros estudios tendrán un puntaje hasta de 10.
- La trayectoria investigativa tendrá un puntaje hasta de 10.
- Las publicaciones académicas tendrán un puntaje hasta de 10.

PUNTO DE CORTE: Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 60, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar los cupos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de que persista el empate, se seleccionará al aspirante que cuente con el mayor promedio crédito final de su pregrado.

CUPOS: Establecer para cada programa un máximo de 40, y un mínimo de 14 estudiantes con matrícula plena, esto es, con el pago de matrícula equivalente a siete (7) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CALENDARIO CONVOCATORIA ESPECIALIZACIONES - SEMESTRE: 2016-01:

- Pago de derechos de inscripción: Entre el 03 de agosto de 2015 y el 30 de octubre de 2015.
- Inscripción vía web: Hasta el 04 de noviembre de 2015.
- Recepción de documentación: Hasta el 04 de noviembre de 2015.
- Proceso de selección: Entre el 09 y el 13 de noviembre de 2015.
- Entrega de resultados a Admisiones y Registro: 17 de noviembre de 2015 de 2015.

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

- Resolución de Admitidos: 23 de noviembre de 2015
- Generación de liquidación de matrícula: 30 de noviembre de 2015.
- Matrículas en línea: 21 y 22 de enero de 2016. En el Portal Universitario.
- Iniciación de actividades académicas: 05 de febrero de 2016.

NOTA: En caso de que sea necesario realizar alguna variación en el presente calendario o en alguno de los aspectos anteriormente señalados (criterios de inscripción, criterios de admisión, punto de corte, cupos) la Coordinación de Posgrados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas acogerá las recomendaciones del Comité Central de Posgrado o de la Dirección de Posgrado de la Universidad.

El Consejo de Facultad otorga aval para la convocatoria de cohortes en el semestre 2016-01 de los siguientes ocho (8) programas de Especialización: (i) Especialización en Derecho Procesal (Novena cohorte), (ii) Especialización en Derecho de la Seguridad Social (Decimotercera cohorte), (iii) Especialización en Derecho Administrativo (Undécima cohorte), (iv) Especialización en Derecho Constitucional (Decimotercera cohorte), (v) Especialización en Derecho Penal (Séptima cohorte), (vi) Especialización en Derecho Privado (Sexta cohorte), (vii) Especialización en Derecho de Familia (Duodécima Cohorte), (viii) Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (Quinta cohorte, según los criterios de inscripción, criterios de admisión, punto de corte, cupos y el calendario para la convocatoria 2016-01 indicados por la Coordinación de Posgrados. En este sentido se le recomienda al Comité Central de Posgrado de la Universidad.

2. SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN DE POSGRADOS PARA OTORGAR AVAL A LA CONVOCATORIA DE LA IX COHORTE DE LA MAESTRÍA EN DERECHO (MODALIDAD INVESTIGACIÓN) PARA EL SEMESTRE 2016-01:

La Coordinación de Posgrados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas se encuentra adelantando las gestiones para la convocatoria de la IX cohorte de la Maestría en Derecho (Modalidad: Investigación) en el semestre 2016-01, por lo tanto, solicita al Consejo de Facultad aval para establecer los criterios de inscripción, criterios de admisión, punto de corte, cupos, perfil de los aspirantes y el calendario de la convocatoria, según los siguientes parámetros indicados por el Comité de Maestría de la Facultad mediante Acta 2015-09 del 2 de junio de 2015:

CRITERIOS DE INSCRIPCIÓN: Establecer los siguientes requisitos de inscripción en la Maestría en Derecho (Modalidad: Investigación):

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción, y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo al instructivo publicado para tal fin.
- b. Acreditar título de pregrado de acuerdo al perfil del aspirante en función de las líneas de investigación y los ejes temáticos convocados, la acreditación del título se hará mediante copia del diploma o acta de grado.
- c. Presentar hoja de vida y los documentos de respaldo en los que se especifiquen experiencia profesional, promedio crédito final obtenido durante el pregrado, experiencia investigativa, productividad académica.
- d. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 334 de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 08 de marzo de 2012, se debe certificar competencia lectora en lengua extranjera para ser admitido al programa y certificar competencia auditiva, como requisito de grado.
- e. Presentar una propuesta de investigación de conformidad con la línea y eje temático seleccionado. La propuesta, de máximo 6 páginas, se debe presentar escrita a doble espacio, según las siguientes especificaciones de contenido: título, presentación de la idea a investigar, propuesta de cómo desarrollarla y referentes bibliográficos. La propuesta de investigación deberá señalar con claridad la línea y el eje temático al cual se aspira.

CRITERIOS DE ADMISIÓN: Establecer como requisitos de admisión a la Maestría en Derecho (Modalidad: Investigación) los siguientes requisitos:

- a) Propuesta de investigación: Hasta 50%
 - Escrito: Hasta 30% (Criterios de evaluación: Coherencia, consistencia y pertinencia de la propuesta. Correspondencia del tema con la línea de investigación y el eje temático al que aplica el aspirante. Redacción y claridad de la escritura. Documentación y bibliografía de soporte de la propuesta)
 - Sustentación oral: Hasta 20% (Criterios de evaluación: Concordancia de exposición y escrito. Manejo de los conceptos y categorías planteados en la propuesta. Actitud analítica y crítica: capacidad para incorporar críticas y comentarios a su exposición.)
- b) Examen de admisión: Hasta 30% (Examen Escrito, tipo ensayo o pregunta abierta sobre bibliografía general definida de acuerdo a las líneas temáticas de la Maestría)
 - Examen escrito: Hasta 30% (Criterios de evaluación: Medir comprensión de lectura. Capacidad de argumentación y redacción (narración). Habilidades comunicativas de construcción y composición de textos expositivos: coherencia, sintaxis, orden y claridad.)
- c) Hoja de vida: Hasta 20%
 - Experiencia profesional (Litigio. Docencia. Consultoría. Cargos públicos y privados): Hasta 10%

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

- Experiencia investigativa (Presentación y desarrollo de proyectos en calidad de investigador principal, coinvestigador, auxiliar o estudiante en formación. Participación en semilleros de investigación): Hasta 5%
- Productividad académica (Publicación de libros o capítulos de libros. Publicaciones académicas. Presentación de ponencias): Hasta 5%

PUNTO DE CORTE: Fijar el puntaje de corte en 65% sobre 100%. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos por encima de 65%. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatas anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el primer criterio que definirá quién ingresa, será el mayor porcentaje obtenido en la evaluación de la propuesta de investigación y el segundo criterio será el mayor puntaje en la evaluación del Examen de Admisión. Obtener el puntaje mínimo requerido para superar el proceso de admisión no garantiza la admisión del aspirante, por cuanto los cupos convocados por los grupos de investigación se asignan a los puntajes más altos. Es decir, el aspirante puede alcanzar el puntaje de corte (65%) y no ser admitido al programa.

CUPO: Fijar un cupo máximo de 28 estudiantes y un mínimo de 17 estudiantes con matrícula plena, esto es, con el pago de matrícula equivalente a siete (7) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PERFIL DE LOS ASPIRANTES: Establecer para la Maestría en Derecho (Modalidad: Investigación), los cupos y el perfil de los aspirantes en función de las líneas de investigación y los ejes temáticos convocados (Ver anexo: CUPOS - PERFIL (CONVOCATORIA IX COHORTE MAESTRÍA EN DERECHO - MODALIDAD INVESTIGACIÓN)).

ESTÍMULOS: El número de estímulos en la categoría de estudiante instructor para esta cohorte será máximo de un (1) estudiante.

CALENDARIO CONVOCATORIA MAESTRÍA EN DERECHO (MODALIDAD: INVESTIGACIÓN) - SEMESTRE: 2016-01:

- **Pago de derechos de inscripción:** Entre el 03 de agosto de 2015 y el 30 de octubre de 2015.
- **Inscripción vía web:** Hasta el 04 de noviembre de 2015.
- **Recepción de documentación:** Hasta el 04 de noviembre de 2015.

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

- **Proceso de selección (Examen de admisión, sustentación):** Entre el 09 y el 20 de noviembre de 2015.- **Entrega de resultados a Admisiones y Registro:** 23 de noviembre de 2015 de 2015.
- **Resolución de Admitidos:** 30 de noviembre de 2015
- **Generación de liquidación de matrícula:** 4 de diciembre de 2015.
- **Matrículas en línea:** 21 y 22 de enero de 2016. En el Portal Universitario.
- **Iniciación de actividades académicas:** 05 de febrero de 2016.

NOTA: En caso de que sea necesario realizar alguna variación en el presente calendario o en alguno de los aspectos anteriormente señalados (criterios de inscripción, criterios de admisión, punto de corte, cupos, perfil de los aspirantes) la Coordinación de Posgrados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas acogerá las recomendaciones del Comité Central de Posgrado o de la Dirección de Posgrado de la Universidad.

El Consejo de Facultad otorga aval a la convocatoria de la IX Cohorte de la Maestría en Derecho (Modalidad: Investigación) para el semestre 2016-01, según los criterios de inscripción, criterios de admisión, punto de corte, cupos, perfil y el calendario indicados por la Coordinación de Posgrados. En este sentido se le recomienda al Comité Central de Posgrado de la Universidad.

10. CRISTINA GÓMEZ ISAZA

Señala que le fueron entregados para la aprobación del Consejo de Facultad 59 programas.

El Consejo de Facultad aprueba los 59 programas que le fueron entregados a la Jefe de formación, los cuales deben ser subidos a la página de la Facultad, para su conocimiento respectivo y para que sean bajados por los interesados cuando así lo requieran.

11. ÁGUEDA TORRES MARÍN. Hace las siguientes solicitudes:

Solicita del Consejo de Facultad aprobar los talleres en seguridad social diseñados por el consultorio jurídico y que se tienen en conjunto con medicina. Lo anterior con el objeto de hacerlo en la modalidad de educación jurídica en la práctica laboral en Sonsón y dar los certificados como seminario a los participantes y a los que los dictan que son los facilitadores. La inscripción es vía REUNE.

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud hecha por la profesora Águeda Torres Marín, relacionada con los talleres de Seguridad social que se hacen en conjunto con la Facultad de medicina.

Solicita la aprobación del Programa de consultorio I.

El Consejo de Facultad aprueba el programa de Consultorio I, además tiene las recomendaciones del comité de carrera, un formato de evaluación y determina las metodologías y evaluación. Los profesores deben comprometerse con eso.

Solicita autorización para contratar a los siguientes profesores Claudia Emilse Giraldo, para práctica de público, Lina Noreña, para el de penal, Juan Esteban Ospina para civil, Ángela Rodríguez Tachat para centro de atención familiar, Elsa Deyanira Enríquez, para seguridad social, Paola Posada para programa socio jurídico Diálogo de saberes

El Consejo de Facultad autoriza la contratación de los profesores mencionados en las modalidades de consultorio que se describen y exonera del título de posgrados a aquellos que aún no lo tienen, toda vez que fueron recomendados por el área y además se encuentran el banco de hojas de vida.

12. AGUSTÍN VÉLEZ UPEGUI.

Solicita se le aprueben los programas de regionalización para el 2015-1 y 2015-2 .

El Consejo de Facultad accede a la solicitud del coordinador de regionalización en el sentido de aprobar los programas que presenta del 2015-1 y 2015-2 de regionalización.

13. LUIS MARIO MARÍN CADAVID

Para aprobación del Consejo el calendario 2015-2, para las sesiones del Consejo empezando a partir del 13 de julio y cada 15 días a partir de esa fecha.

El Consejo aprueba la solicitud en los términos presentados por el secretario del Consejo de Facultad.

V. RECONOCIMIENTOS

JIMÉNEZ GIRALDO JOSÉ ALFREDO, Cédula 71210279 Estudiante de Ciencia Política, Se le reconoce de la Universidad de Antioquia las siguientes materias cursadas en versión 04 de Derecho: Introd. a la Sociología POR Teorías Sociológicas, nota 3.5, Introd. Al Estudio del Derecho POR Teoría del Derecho, nota 4.1, Teoría Constitucional y Derecho Constitucional Colombiano POR Derecho Constitucional, nota 3.8 y Derecho Administrativo General y Derecho Administrativo Especial POR Derecho Público, nota 3.5

Por otro lado, le han sido negada Introducción a la Ciencia Política pues en el programa de la materia presentada, del pregrado de Derecho, se dejan de abordar temas, tales como: Formación de la Ciencia Política, la política y lo político como objeto de estudio y la disciplina en América latina y en Colombia.

Igualmente, el curso de Teoría del Estado no es compatible con alguno de los cursos del pregrado de Derecho

GIRALDO TORO HERBERTH, Cédula 71733878 Estudiante de Derecho versión 06, Se le reconoce de la Universidad Autónoma Latinoamericana las materias: Teoría general del Derecho por Introducción al Derecho, nota 3.6, Derecho Constitucional general POR Derecho Constitucional I, nota 4.1, Introducción al Derecho Penal y Derecho Penal general POR Derecho Penal, nota 3.7 y Teoría del Conflicto por Derecho Conflicto y violencia, nota 3.5

Por otro lado le ha sido negado el reconocimiento de las materias:

Derecho Civil y Personas: le ha sido negado debido a que en el nuestro plan de estudios los contenidos de estas materias corresponden apenas a un módulo del curso introducción al Derecho el cual le fue reconocido.

Sociología Jurídica, Cátedra Universitaria y Teoría del Estado:

Con la reforma curricular en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, se ha ofrecido una serie de cursos que no tienen precedentes en muchas de las otras Facultades de Derecho de otras Universidades y que son el rasgo característico

de los pensum 5 y 6. Es así que materias tales como problemas sociales, problemas colombianos, problemas latinoamericanos o culturas jurídicas, difícilmente pueden ser asimilables a algunas de las materias obligatorias y optativas que los estudiantes vieron en otras universidades, debido a su novedad, por tal motivo estas materias no se reconocen.

Investigación I: Pensamiento complejo: Según el concepto dado por el área de Investigación, no se recomienda el reconocimiento del curso presentado porque el propósito de este curso es: abordar la problematización, la pregunta (aspecto crítico) y el protocolo de investigación en todos sus ítems. Además, el curso propone un módulo donde se abordan los enfoques o métodos jurídicos (dogmático, axiológico, histórico, comparativo, análisis económico del derecho, y socio-jurídico). Por su parte en el programa presentado, solo de aborda el pensamiento complejo y su relación con el pensamiento crítico, asuntos que siendo muy buenos resultan insuficientes frente al curso dictado en la facultad.

Sistemas jurídicos y Derecho Comparado: El curso cumple con los requisitos mínimos previsto en el Reglamento. Sin embargo, a la categoría de sistemas jurídicos mientras que el que se dicta en la facultad es un curso de Culturas jurídicas. El concepto de cultura comprendería entonces más categorías que el sólo concepto de sistemas jurídicos. Por lo tanto, no es recomendable el reconocimiento.

DÁVILA RODRÍGUEZ JUAN CAMILO, Cédula 1152703292 Estudiante de Ciencia Política, se le reconoce de la Universidad de Antioquia la materia: Lengua Materna I POR Composición Española, nota 5

PÉREZ SALDARRIAGA JESÚS DAVID, Cédula 1152195779 Estudiante de Ciencia Política, se le reconoce de la Universidad de Antioquia las materias: Seminario Blanchot POR Optativa II, nota 4.5; Movimientos Obreros y literatura POR Optativa I, nota 4.5.

JUAN CAMILO DÁVILA RODRÍGUEZ, Cédula 1152703292 Estudiante de Ciencia Política, se le reconoce de la Universidad de Antioquia la materia Lengua Materna I POR Composición Española, nota 5

Consejo de Facultad
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Acta 2015-16 Ordinario del 16 de junio de 2015

PÉREZ SALDARRIAGA JESÚS DAVID, Cédula 1152195779 Estudiante de Ciencia Política, se le reconoce de la Universidad de Antioquia las materias: Seminario Blanchot POR Optativa II, nota 4.5, Movimientos Obreros y literatura POR Optativa I, nota 4.5

CASTRO MORALES DANIEL, Cédula 1017200043 Estudiante de Ciencia Política, Se le reconocen de la Universidad de Antioquia las materias: 1968: Revolución Política /Revolución Cultural POR Optativa I, nota 4.4 y Abolicionismo Penal, nota 5. Por otro lado, se niega Fundamentos de Psicoanálisis y Orígenes Intelectuales de la Revolución francesa.

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Presidenta

LUIS MARIO MARÍN CADAVID
Secretario